



# Notaría Pública No.1

Lic. Rubén Barba Hernández  
Notario Público Titular

ESCRITURA 14,318

TOMO XXIV

PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE:

**PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.**

SOLICITADA POR EL SEÑOR LA SEÑORITA M.V.Z. LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", A.C.

Porfirio Díaz No. 150

Tenatitlán De Mercedes Jalisco C. P. 47600



**TOMO XXIV VIGÉSIMO CUARTO, LIBRO 6 SEIS.** -----

**ESCRITURA NÚMERO 14,318 CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO.** -----

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí Licenciado **RUBÉN BARBA HERNÁNDEZ**, Notario Público Titular Número 1 uno, de ésta Municipalidad, compareció en la oficina a mi cargo: -----

La señorita M.V.Z. **LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA.** -----

Ha manifestado que comparece ante el suscrito Notario en su carácter de Delegado Especial de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Asociados, de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "**ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS**" A.C., celebrada con fecha 20 veinte del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho y concurre a solicitar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA**, que de dicha Asamblea fue levantada, en la que se tomó entre otros acuerdos: -----

**A).**- Nombramiento de Escrutador, lista de Asistencia y declaración de Quorum legal. -----

**B).**- Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete. -----

**C).**- Informe del Presidente del Consejo Directivo. -----

**D).**- Informe del Tesorero del Consejo Directivo. -----

**E).**- Asuntos generales. -----

Estableciéndose para mayor claridad las siguientes Declaraciones y Antecedentes: -----

#### DECLARACIONES :

**I.- ADVERTÍ.**- A la parte que otorga este Acto Jurídico que se asentará en este Instrumento, de las penas y consecuencias legales que incurren y se aplican a los que declaran falsamente en el otorgamiento de Instrumentos Públicos, quien Bajo Protesta de Conducirse con Verdad, procede a realizar las declaraciones y cláusulas aquí vertidas en el Acto Jurídico que se formaliza. -----

**II.- PROTESTA DE DECIR VERDAD.**- Manifiesta la señorita M.V.Z. **LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA**, en su calidad de Delegado Especial de la sociedad mercantil, Bajo Protesta de decir verdad que: -----

**A).**- Que con motivo del presente acto jurídico contenido en el presente Instrumento por su naturaleza, establecen entre sí una Relación de Negocios y cuya actividad económica declara es la que hoy inicia como Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de esta asociación, en la inteligencia de que ello no implica el establecimiento de una relación de negocios entre la Asociación, la Delegado Especial y el suscrito Notario, que de manera ocasional interviene en la elaboración y en dar forma de este instrumento y para dar fe de su otorgamiento. -----

**B).**- Declara la Delegado Especial, que en el presente instrumento actúa en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de asociados y ser ellos exclusivamente quienes se benefician del acto que se contiene en este acto. -----

Sentadas estas declaraciones los comparecientes otorgan los siguientes: -----

#### ANTECEDENTES

**1.- CONSTITUCIÓN.**- La ASOCIACIÓN CIVIL denominada "**ASOCIACIÓN MEXICANA DE**

Colegado

**VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" A.C.**, se constituyó previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, mediante Escritura Pública Número 29,991 veintinueve mil novecientos noventa y uno, de fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del año de 1970 mil novecientos setenta, que paso ante la fe del Licenciado Luis González Zermeño Maeda, Notario Público Titular Número 9 nueve del Distrito Federal, asociado en el Protocolo de la Notaria número 64 sesenta y cuatro de la que es titular el Licenciado Manuel Zermeño y Pérez, de la Ciudad de México, Distrito Federal. DATOS DE REGISTRO.- Dicha Asociación quedó Registrada en el Registro con Sede en la ciudad de México, Distrito Federal, Sección Cuarta, Libro 355 trescientos cincuenta y cinco de Asociaciones Civiles, a fojas 401 cuatrocientos uno y bajo el número 328 trescientos veintiocho. -----

**2.- MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTOS.-** Mediante la Escritura Pública Número 20,848 veinte mil ochocientos cuarenta y ocho, de fecha 31 treinta y uno del mes de Julio del año 1997 mil novecientos noventa y siete, que paso ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaria Pública Número 186 ciento ochenta y seis, de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la propiedad de la ciudad de México, en el Folio de personas morales número 41,507 cuarenta y un mil quinientos siete, en donde se protocolizo el acta de Asamblea Anual de Asociados de fecha 23 veintitrés del mes de Agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se tomó el acuerdo de modificar totalmente los estatutos de la asociación para quedar con domicilio en México, Distrito Federa, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

a).- Conocer, estudiar y resolver los problemas relacionados con los aspectos de patología del cerdo así como relacionados con el manejo de sus explotaciones desde el punto de vista higiénico y zootécnico.-----

b).- Procurar el progreso y mejoría de esta especialidad y sus profesantes. -----

c).- Fomentar la investigación científica relacionada con esta disciplina. -----

d).- Desarrollar labores educativas a nivel post-profesional de actualización y perfeccionamiento, participar en forma activa como asesor de las escuelas de enseñanza superior, por conducto de los organismos profesionales emanados de la Ley Reglamentaria del artículo cuarto y quinto Constitucionales. -----

e).- Participar activamente en el desarrollo de esta industria pecuaria para lograr mejores índices de producción y ejemplares de alta calidad zootécnica. -----

f).- Formular listas de sus miembros que desarrollan esta especialidad y de aquellos que hayan obtenido un grado académico en esta especialidad en el país o en el extranjero. -----

g).- Establecer relaciones de carácter científico con asociaciones similares del extranjero. ----

h).- Actuar de árbitro en los conflictos laborales sugeridos entre sus asociados y aquellos a quienes les preste servicios profesionales. -----

i).- La ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS, podrá adquirir bienes inmuebles, útiles o necesarios para la consecución de sus fines. -----

**3.- MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Mediante la Escritura Pública Número 113,388 ciento trece mil trescientos ochentas y ocho, de fecha 14 catorce del mes de Febrero



del año 2018 dos mil dieciocho, que paso ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaria Pública Número 217 doscientos diecisiete, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 22 veintidós y en el Protocolo de la notaria número 60 sesenta, cuyo titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, con quien también es Asociado, de la Ciudad de México, Distrito Federal, se protocolizo el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 8 ocho del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en donde se contiene la modificación a los Estatutos Sociales. DATOS DE REGISTRO.- Dicha Protocolización de Acta quedó Registrada en el Registro con Sede en la ciudad de México, Distrito Federal, con Número de persona Moral 41507, números, cuatro, uno, cinco, cero, siete. -----

**4.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Mediante la Escritura Pública Número 113,389 ciento trece mil trescientos ochenta y nueve, de fecha 14 catorce del mes de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, que paso ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaria Pública Número 217 doscientos diecisiete, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 22 veintidós y en el Protocolo de la notaria número 60 sesenta, cuyo titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, con quien también es Asociado, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde se nombró Consejo Directivo de la Sociedad. DATOS DE REGISTRO.- Dicha Protocolización de Acta quedó Registrada en el Registro con Sede en la ciudad de México, Distrito Federal, con Número de persona Moral 41507, números, cuatro, uno, cinco, cero, siete. -----

De los Documentos anteriormente descritos, doy fe haberlos tenido a la vista, los cuales concuerdan fielmente con sus originales y compulso fotocopias a mi Libro de Documentos Generales, bajo el mismo número de ésta Escritura, y se insertará lo conducente en el Testimonio que de ésta escritura se expida. -----

**5.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-** Con fecha 20 veinte del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, los socios de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" A.C., celebraron Asamblea General Ordinaria. -----

**6.- DELEGADO DE LA ASAMBLEA.-** En la Asamblea a que se refiere el punto anterior, fue designado la compareciente como Delegado Especial para que concurra ante Notario Público a solicitar la Protocolización del acta que de dicha Asamblea fue levantada y consignar los acuerdos que en la misma se tomaron. Documento del cual agrego a mi Libro de Documentos Generales bajo el mismo número y se insertará en su totalidad al Testimonio que de ésta Escritura se Expida. -----

**7.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA.-** La compareciente, en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, me presenta para su PROTOCOLIZACIÓN, un tanto del Acta que fuera del Libro de Actas fue levantada. -----

Así mismo, la compareciente consigna el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación que es: AMV701119HY7, letras, A, M, V, números, siete, cero, uno, uno, uno, nueve, letras, H, Y, números, siete. -----

**8.- OBLIGACIONES FISCALES.-** Los Asociados, manifiestan bajo protesta de decir verdad,

Colectado

que conocen perfectamente las obligaciones que les impone el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación. -----

Sentados los anteriores Antecedentes la compareciente consigna los siguientes acuerdos de conformidad con las siguientes: -----

#### C L A U S U L A S

**CLÁUSULA PRIMERA.-** La compareciente señorita M.V.Z. **LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada "**ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS**" A.C.; celebrada con fecha 20 veinte del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, consigna y formaliza los siguientes acuerdos: -----

**A).-** El presidente de la Asamblea nombró Escrutador y en vista de la certificación de éste último respecto de la lista de Asistencia declaró que esta legalmente instalada la asamblea y validos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

**B).-** Acuerdo AG AMVEC 2018-01, letras, A, G, A, M, V, E, C, números, dos, cero, uno, ocho, guión, cero, uno: Se aprobó por unanimidad el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete. -----

**C).-** Se aprobó por unanimidad el informe del Presidente del Consejo Directivo los siguientes acuerdos: -----

Primer reunión Consejo de Regidores de la AMVEC, A.C. 19 diecinueve del mes de Julio del año 2019 dos mil diecinueve. -----

Acuerdo 01-CR2018, números, cero, uno, guión, letras, C, R, números, dos, cero, uno, ocho: Se acordó por unanimidad la homologación de la cuota de membresía anual de la AMVEC y sus regionales a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por socio siendo el periodo límite de pago de anualidad el mes de enero del año en curso. -----

Acuerdo 02-CR2018, números, cero, dos, guión, letras, C, R, números, dos, cero, uno, ocho: Se acordó por unanimidad la aportación de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada socio de regional hacia la AMVEC. -----

Acuerdo 03-CR2018, números, cero, tres, guión, letras, C, R, números, dos, cero, uno, ocho: Se acordó la credencialización de enero a diciembre del año en curso con cambio de credencial a versión electrónica con código QR para acceso a la página web de la AMVEC. -----

Primera reunión de Comisión de Admisión de la AMVEC, A.C. 19 diecinueve del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Acuerdo 01-CA2018, números, cero, uno, guión, letras, C, A, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó por unanimidad el reglamento de la comisión de Admisión en lo general y en lo particular. -----

Primera reunión de Comisión de Honor y Justicia de la AMVEC, A.C 19 diecinueve del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Acuerdo 01-CH2018, números, cero, uno, guión, letras, C, H, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó por unanimidad el reglamento de la comisión de Honor y Justicia en lo general y lo particular. -----



Acuerdo 02-CH2018, números, cero, dos, guión, letras, C, H, números, dos, cero, uno, ocho: Se revisará el código de ética, de la OIE para adecuación de las normas internacionales y se enviará a la comisión de Honor para la adecuación con las normas nacionales. -----

Primera reunión del Consejo de Eméritos de la AMVEC, A.C 19 diecinueve del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Acuerdo 01-CE2018, números, cero, uno, guión, letras, C, E, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó por unanimidad el reglamento del Consejo de Eméritos. -----

Acuerdo 02-CE2018, números, cero, dos, guión, letras, C, E, números, dos, cero, uno, ocho: Se estableció que las 2 dos reuniones para este consejo sean: una durante el Congreso Anual AMVEC y la otra durante el Congreso AMVECAJ. -----

Acuerdo 03-CE2018, números, cero, tres, guión, letras, C, E, números, dos, cero, uno, ocho: Se generará un formato de minuta de reunión con actividades, responsables y fechas. -----

Primera reunión del Comité de Vigilancia de la AMVEC, A.C. 19 diecinueve del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Acuerdo 01-CV2018, números, cero, uno, guión, letras, C, V, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó de manera unánime el reglamento del comité de vigilancia. -----

Acuerdo 02-CV2018, números, cero, dos, guión, letras, C, V, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó de manera unánime el informe financiero del MC Rolando Beltrán Figueroa correspondiente a la tesorería de AMVEC 2017 dos mil diecisiete. -----

Segunda reunión del Consejo Consultivo de la AMVEC, A.C 19 diecinueve del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Acuerdo 01-CC2018, números, cero, uno, guión, letras, C, C, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó la propuesta del Consejo de Regionales de homologación de la cuota de membresía anual de la AMVEC y sus regionales a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por socio siendo el periodo límite de pago de anualidad el mes de enero del año en curso. -----

Acuerdo 02-CC2018, números, cero, dos, guión, letras, C, C, números, dos, cero, uno, ocho: Se aprobó de manera unánime el informe financiero del MC Rolando Beltrán Figueroa correspondiente a la tesorería de AMVEC 2017 dos mil diecisiete. -----

Acuerdo AG AMVEC 2018-02, letras, A, G, A, M, V, E, C, números, dos, cero, uno, ocho, guión, cero, dos: Se aprobó de manera unánime el informe de actividades de la presidencia de la AMVEC. -----

Acuerdo AG AMVEC 2018-03, letras, A, G, A, M, V, E, C, números, dos, cero, uno, ocho, guión, cero, tres: Se aprobó de manera unánime la homologación de cuotas para las regionales y para la AMVEC con duración de un año de enero a diciembre, haciendo renovación solamente durante el mes de enero. -----

D).- Acuerdo AG AMVEC 2018-04, letras, A, G, A, M, V, E, C, números, dos, cero, uno, ocho, guión, cero, cuatro: Se aprobó de manera unánime los reportes de Tesorería de la AMVEC. -----

E).- Se aprobó por unanimidad de votos los siguientes acuerdos: -----

Acuerdo AG AMVEC 2018-05, letras, A, G, A, M, V, E, C, números, dos, cero, uno, ocho, guión, cero, cinco: Se aprobó de manera unánime la ratificación de comisiones. -----

Colejando

Acuerdo AG AMVEC 2018-06, letras, A, G, A, M, V, E, C, números, dos, cero, uno, ocho, guión, cero, seis: Se aprobó el compromiso de certificación de memorias del evento. -----

La asamblea designó a la señorita M.V.Z. **LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA**, como Delegado Especial, para que concurra ante el Notario Público para solicitar la Protocolización del acta que de ésta asamblea se levante y para que consigne los acuerdos tomados. -----

**CLAUSULA SEGUNDA.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda **PROTOCOLIZADA EL ACTA** de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la **"ASOCIACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" A.C.**, celebrada con fecha 20 veinte del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, consignados y formalizados los acuerdos en la misma tomados. -----

#### **P E R S O N A L I D A D**

La compareciente me acredita la existencia de su representada y la personalidad con que comparece, con los documentos ya descritos en el Capítulo de Antecedentes de éste Instrumento. -----

Así mismo la compareciente, bajo protesta de decir verdad, me manifiesta que la ASOCIACIÓN CIVIL que representa, goza de capacidad legal para contratar y obligarse y que a ella no le han sido revocadas, enmendadas, ni limitadas respectivamente sus facultades. -----

#### **F E N O T A R I A L**

El suscrito Notario certifica y da fe. -----

**I).-** Con el número de la Escritura agrego al Libro de Documentos de éste mismo Tomo, hoja para asentar las Notas relativas a esta Escritura. -----

**II).-** De que no conozco a la compareciente, por lo que se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual compulso fotocopia para ser agregada a mi Libro de Documentos Generales, del presente Libro y Tomo. -----

**IV).-** Por lo que respecta a su capacidad legal, lo conceptúo con ella, para contratar y obligarse. -----

**V).-** Por sus generales manifiesta: -----

1.- La señorita M.V.Z. **LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA**, manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Médico Veterinario Zootecnista, haber nacido el día 17 diecisiete del mes de Marzo del año 1990 mil novecientos noventa, originaria y vecina de ésta ciudad, con domicilio en la finca marcada con el número 734 setecientos treinta y cuatro de la calle Colima, Fraccionamiento "La Esperanza" Código Postal 47600, números, cuatro, siete, seis, cero, cero, con Clave Única de Registro de Población: VIVL900317MJCLRZ03, letras, V, I, V, L, números, nueve, cero, cero, tres, uno, siete, letras, M, J, C, L, R, Z, números, cero, tres y con Registro Federal de Contribuyentes: VIVL900317161, letras, V, I, V, L, números, nueve, cero, cero, tres, uno, siete, uno, seis, uno. -----

2.- La Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", manifiesta por conducto de su Delegado Especial que su domicilio es en la finca marcada con el número 2051 dos mil cincuenta y uno de la calle Plan de Adobes, colonia Plan de Adobes, en ésta ciudad. -----



Leída la presente escritura a la compareciente, a quien advertí de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente, se manifiesta conforme con su contenido ratificándola y firmando en unión del suscrito Notario que autoriza a las 11:00 once horas del día 6 seis del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve. -----

Autorizo desde luego éste instrumento. -----

Firmados: LUZ ELENA VILLASEÑOR VERA.- rúbrica.- LIC. RUBÉN BARBA HERNÁNDEZ.- rúbrica.- Un Sello de Autorizar. -----

**I N S E R T O S :**

**1.- ESCRITURA 29,991 VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL. -----**

El documento protocolizado a la letra dice: -----

===== "NUMERO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, el Licenciado LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, Titular de la Notaria número Nueve del Distrito Federal, asociado y en el protocolo de la Notaria número Sesenta y cuatro de la que es Titular el Licenciado Manuel Zermeño y Pérez, compareció el señor MIGUEL ARENAS VARGAS, y dijo: Que tiene el carácter de Comisariado Especial de la Asamblea constitutiva de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" ASOCIACIÓN CIVIL, y que, con tal carácter, comparece ante mí a efecto de protocolizar dicha acta el previo permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y los Estatutos que regirán el funcionamiento de dicha Asociación, documentos que me exhibe y que a continuación protocolizo:-b).- Acta de Asamblea constitutiva que, en cinco fojas, la primera escrita solo por su frente y las cuatro restantes contienen las firmas de los asistentes a la Asamblea Constitutiva; dicha acta la mando al apéndice en el legajo de esta escritura marcada con la letra "B" y que se transcribirá en el o los testimonios que de la presente se expidan para la Asociación.-c).- Los Estatutos que regirán el funcionamiento de "Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos" Asociación Civil, que en ocho fojas, escritas solo por su frente, se agregan al apéndice en el legajo de esta escritura marcados con la letra "C" y que se transcribirán en el o los testimonios que de la presente escritura se expidan para la Asociación.- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- Quedan protocolizados los documentos relacionados y transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada, queda legalmente constituida "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL.- TERCERA.- Quedan formalizados los nombramientos del Consejo Administrativo de Asociación mexicana de veterinarios Especialistas en Cerdos, Asociación Civil, como sigue:.-Presidente: Señor Ramiro Ramírez Necochea .- Secretario: Señor Jorge Green Macías.- Tesorero: María Luisa Rosas C.-Vocales: Miguel Garibay, Francisco Holguín, Juan Manuel Maya, Fabián Uviña, Oscar Ocaña, Roberto Abbe, Diego Cabrero y Ricardo Reta.- Vice- Presidente; señor Atanasio Alvarado.-Todas las personas designadas son Médicos Veterinarios Zootecnistas y aceptaron los nombramientos conferidos y a quienes se les confirieron las facultades consignadas en los

Colejado

estatutos protocolizados – DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- LETRA “B”.- ACTA CONSTITUTIVA.- “Los médicos veterinarios zootecnistas, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, que realizan su práctica profesional en la producción porcina en el país, se reunieron en la Ciudad de Cuernavaca, Mor., durante los días 14 y 15 de febrero, con el deseo común de integrar una Asociación Civil de especialistas en porcicultura cuya denominación será Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C. “A.M.V.E.C.” En dicha sesión se presentaron y discutieron los estatutos que regirán la vida institucional de la Asociación, los cuales fueron aprobados por unanimidad, adjuntándose a esta acta el original de los mismos.-Aprobados los estatutos, se convocó en la misma Asamblea a elección de la Mesa Directiva y que fue integrada por el siguiente consejo Directivo:.- Presidente.- M.V.Z.- Ramiro Ramírez Necochea.-Vice- Presidente.- M.V.Z. Atanasio Alvarado.- Secretario.-M.V.Z.- Jorge Green Macías.- Tesorero.-M.V.Z.-Ma. Luis Rosas C.- Vocales.- M.V.Z.- Miguel Garibay, M.V.Z. Francisco Holguin, M.V.Z. Juan Manuel Maya, M.V.Z. Fabián Uviña, M.V.Z. Oscar Ocaña, M.V.Z. Roberto Abbe, M.V.Z. Diego Cabrero M.V.Z. Ricardo Reta.- Por acuerdo unánime de la Asamblea, se nombró al M.V.Z. Miguel Arenas Vargas como representante legal de la Asociación para que realice los trámites necesarios de registro notarial y se autoriza para que concurra ante el Notario de su elección a efecto de protocolizar la presente acta al igual que los estatutos.-Se acompaña a la presente, relación en hojas por separado de las firmas de los miembros del Consejo Directivo electos y de los miembros asistentes a la sesión constitutiva de la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C.-Se declaró como domicilio oficial de la Asociación el despacho 510 del edificio de Aquiles Serdán No. 28, en México 1. D.F.- El presente documento se redactó en la Ciudad de Cuernavaca, Mor., a los 15 días del mes de Febrero de 1970.-

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS, A.C: Vocal: Oscar Ocaña García, Ced. Prof. 70253, Firma ilegible.- Vocal: Firma ilegible. Juan Manuel Maya González.- Vocal: Francisco Holguin Hernández.- C.P. 105309. Firma ilegible.- Vocal: Ricardo Reta García. C.P. Pendiente. Firma ilegible.- Secretario: Firma ilegible. Jorge Green Macías. Ced. Prof. 113119.- Vocal: Fabián Uviña Una.- Una firma ilegible. 148919.- Vice- Presidente: Atanasio Alvarado. Firma ilegible. 139310.- Vocal: Miguel Garibay Solorio Firma ilegible. C. Prof. 122262.- PRESIDENTE: Ramiro Ramírez Necochea. Firma ilegible. 102336.- Vocal: Roberto Abe Almada. Firma ilegible.- Tesorero: Dra. Ma. Luisa Rosas C. Firma ilegible.- Ced. Prof 102177.-RELACIÓN DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS A.C.- Pascual rojas Gutiérrez. Firma ilegible.-Ma. Guadalupe Valdez Hdez. Ma. Guadalupe Valdez. Firmado.-Juan José Márqueda Acosta. Firma ilegible.- Alejandra Diaz Sanz Green. Ced. Prof. 113120. Firma ilegible.- Salvador Samano. Firma ilegible.- Jaime Aranda V. Ced. Prof. 102572. Jaime Arana V. Firmado.- Fabian Uviña Luna. Firma ilegible. 148919.- Miguel Arenas Vargas. Ced. Prof. 119889. M. Arenas V. Firmado.- Miguel Pérez G. Firma ilegible.- Dr. Francisco m. Domibquez. Firma ilegible.- Dr. Edgar Reyes Vera. Firma ilegible.- Dr. Ernesto Mudespacher C. P 164012. Firma ilegible.- Dr. Fernando Aguirre Bravo. Fernando Aguirre. Firmado.-



M.V.Z. Carlos Braulio Figueroa Duran. Ced. Prof. 16-32-07.- Firma ilegible.- M.V.Z.- Jorge mercadillo Rguez. Ced. Prof. 127603. Firma ilegible.- Alfredo Téllez Girón R. Firma ilegible.- Eustolio Hdez. Pérez Ced. Prof. 124667. Firma ilegible.- Felipe Flores Romero. Ced Prof. 17889. Firma ilegible.- Miguel Guzman de las Casas C:P. 158937. Firma ilegible.- América Zanaboni V. Ced. Prof. 165801 Firma ilegible.- Tiburcio Cohod Cueto. Firma ilegible.- Gustavo A. García D. Firma ilegible. (Registro en trámite).- Francisco Javier Ortiz Q. Fco. Ortiz Q. Firmado.- Arturo Rabago Martin. C.P 101327. A. Rabago. Firmado.- Netzahualcoyotl Gutiérrez D.N Gutiérrez D. Firmado.- Jaime Velázquez Bermudes Firma ilegible. 93031. ”.-

**ESTATUTOS.- CAPITULO I.- Nombre, Sede y Objetivos.- Artículo 1º.- Los Médicos Veterinarios Zootecnistas, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión constituyen una Asociación Civil, de nacionalidad mexicana, que se denominara Asociación mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A:C.-Artículo 2º.- La Sede de esta Asociación será cualquier ciudad dentro de la República Mexicana, siendo el domicilio legal de esta Asociación la Ciudad de México, D. F., aprobada por unanimidad en sesión plenaria y la duración de la Asociación será por tiempo indefinido.-Artículo 3º.- Los objetivos de esta Asociación son: .-a).- Conocer, estudiar y resolver los problemas relacionados con los aspectos de Patología del Cerdo.-b).- Así como los relacionados con el manejo de sus explotaciones desde el punto de vista higiénico y zootécnico.- C).- Procurar el progreso y mejoría de esta especialidad y sus profesantes.-d).- Fomentar la investigación científica relacionada con esta disciplina.- e).- Desarrollar labores educativas a niveles post profesional de actualización y perfeccionamiento, participar en forma activa como asesor de las escuelas de enseñanza superior, por conducto de los organismos profesionales emanados de la ley.- Recalentaría del Artículo 4o y 5º Constituciones.- f).- Participar activamente en el desarrollo de esta industria pecuaria para lograr mejores índices de producción y ejemplares de alta calidad zootécnica.- g).- Formular listas de sus miembros que desarrollan esta especialidad a tiempo completo, de aquellos que hayan obtenido un grado académico en esta especialidad en el extranjero en el país.- h).- Establecer relaciones de carácter científico con asociaciones similares del extranjero.- i).- Actuar de árbitro en los conflictos laborales surgiendo entre sus asociaciones y aquellos a quienes les preste servicios profesionales. j).-La A.M.V.E.C. podrá adquirir bienes inmuebles, útiles o necesarios para la consecución de sus fines.- Artículo 4o.- Esta Asociación tiene personalidad jurídica y moral en los términos del Artículo 25 Fracción 6a. Del Código Civil vigente en el Distrito Federal, para todos los efectos de ley a que haya lugar.- Artículo 5o.- Para cumplir con sus finalidades la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos A.C. se estructura en un organismo de régimen democrático integrado por una Asamblea General con facultades legislativas y un consejo Directivo con facultades ejecutivas.- Artículo 6o.-La autoridad máxima de esta Asociación serla la Asamblea y sus discusiones se regirán por el estricto orden parlamentario.- DE LA ECONOMÍA.-Artículo 12o.- Para su funcionamiento la Asociación creara su propia economía.-a).-Las cuotas de inscripción y los derechos por participación en las reuniones ordinarias.-b).- Aportaciones voluntarias de sus socios.-c).- Donativos de cualquier naturaleza, siempre y cuando no desvirtúen las finalidades de la Asociación.-d).- Ingresos provenientes de cursos o simposias de la especialidad.-e).- De**

~~Colegado~~

la venta de publicaciones, artículos simbólicos, servicios y actividades comerciales que se aprueben por la Asamblea.-f).- Ingresos provenientes de la inversión, reinversión y dividendos de los fondos de Asociación.- Artículo 13o.- Las cuotas de inscripción y los derechos de participación en reuniones, cursos y simposias, serán fijados por el Consejo Directivo y estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las erogaciones de cada caso.- Artículo 14o.- Para aceptar un donativo se reunirá el Consejo Directivo y cada uno de los componentes dará su opinión, después de lo cual se aceptara o rechazara por mayoría de votos de los integrantes y por ningún motivo se aceptarán aquellos que signifiquen compromisos ajenos a los fines, o que pretendan desvirtuarlos o desviarlos.-DE LA MESA DIRECTIVA.- Artículo 28o.- La Asociación mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C., estará regida por Un Consejo Directivo como órgano ejecutivo y administrativo de la organización e integrado por:.- Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero Tres Vocales radicados en la ciudad sede y tantos vocales como designe la Asamblea, radicados en otras localidades.- Artículo 29o.- Los integrantes del Consejo Directivo duraran en su cargo dos años, que deberán ser electos por mayoría mediante voto individual secreto que cada socio emitirá en la sesión electoral, a excepción del Vicepresidente que deberá elegir según lo estatuido en el Artículo 26o. -Artículo 30o.- Para ser integrante del Consejo Directivo es requisito indispensable ser Médico Veterinario Zootecnistas titulado con cedula expedida por la Dirección General de Profesiones y ser socio activo de la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos.-Artículo 31o.- El Consejo Directivo tiene facultades para nombrar las comisiones transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de las actividades en casos especiales. Las que duraran en funciones el mismo tiempo que el Consejo Directivo que las haya nombrado.-Artículo 32o.-Son atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo.- Discutir y resolver los problemas que sean puestos a consideración por el Presidente.-Ejecutar los acuerdos que sean dictados por la Asamblea.- Cumplir y hacer cumplir los fines estipulados en el Capítulo I asi como todos y cada uno de los ordenamientos del presente Estatuto.- Adicionar o modificar los Estatutos de la Asociación que se hayan aprobado en Asamblea General.-Artículo 33o.- Los componentes del Consejo Directivo Tendrán voz y voto por igual en toda reunión del organismo que integran.-Artículo 34o.- Son obligaciones y atribuciones del Presidente:-a).- Presidir y dirigir las sesiones.-b).- concurrir a más del 80% de las sesiones de Consejo Directivo y Generales.-c).- Velar por el estricto cumplimiento de los ordenamientos contenidos en los Estatutos de la asociación.-d).-Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario.-e).- Declarar suscritas las sesiones que a juicio del Consejo Directivo deban serlo.-f).- Designar a quienes debe suplir las faltas de algún integrante del Consejo Directivo, en forma temporal o definitiva.-g).- Nombrar las comisiones que crea necesarias para el despacho, de asuntos especiales o conferirle la representación de la Asociación en actos de carácter oficial.-h).- Organizar las sesiones periódicas de la Asociación en forma conjunta con el Vice Presidente elegido.-i).- Cuantificar las votaciones.-j).- Resolver con voto de calidad los casos de empate, excepto las elecciones en Mesa Directiva.-k).- Visar los recibos que deban ser pagados por el Teso entregar la Presidencia a su sucesor, acerca de la marcha de la Asociación.- Artículo 35o.-Son Atribuciones y obligaciones del Vicepresidente organizar



la sesión ordinaria en las fechas, localidad y días para la que fue elegido.-Concurrir a más del 80% de las sesiones de consejo Directivo para informar sobre sus actividades de organización.- Rendir informe de su gestión temporal y establecer sugerencias para la mejor organización de las sesiones.-Artículo 36o.- son atribuciones y obligaciones del Secretario:.- Convocar, de acuerdo con el Presidente, a las sesiones generales ordinarias, a las sesiones extraordinarias que indique el Presidente o la misma mesa directiva.-Redactar las actas de las sesiones y someterlas a aprobación a la Asamblea de las Sesiones Generales en las sesiones de consejo Directivo, después de haberse aprobado serán autorizadas con su firma mancomunada con la del Presidente.-Recibir, clasificar y despachar, de acuerdo con el Presidente y con los integrantes de la Mesa Directiva, según su cargo, la correspondencia recibida y la que deberá enviarse.- Despachar las comunicaciones que sean dirigidas a la Asociación, a los integrantes del Consejo Directivo.- Transmitir a los socios los acuerdos del Presidente, del Consejo directivo o de la Asamblea.- Prepara conjuntamente con el Presidente el informe de actividades que deberá rendirse al término de la gestión de la Mesa Directiva..- Para cumplir con sus funciones, puede asistirse de dos socios, los cuales deberán ser designados por el Consejo Directivo, a sugerencia del Secretario.- Concurrir a mas del 80% de las sesiones de mesa Directiva y Generales.-Artículo 37o.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Asociación, se considerara, por ese simple hecho,. Como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación Mexicana.-SACOSE ESTE PRIMER TESTIMONIO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA NUMERO SESENTA Y CUATRO A CARGO DEL LICENCIADO MANUEL ZERMEÑO Y PÉREZ CON QUIEN ESTOY ASOCIADO.- VA EN NUEVE FOJAS LEGALMENTE TIMBRADAS Y SE EXPIDE PARA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL.-ESTA COTEJADO Y SACADO EN TINTA FIJA.- MÉXICO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.- DOY FE." =====

Cotejado

**2.- ESCRITURA 20,848 VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN TOTAL DE LOS ESTATUTOS.** -----

El documento protocolizado a la letra dice: -----  
===== "VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.- JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, titular de la notaria ciento ochenta y seis del Distrito Federal, hago constar LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, que resultan de la protocolización que realizo a solicitud del Médico Veterinario Zootecnista Jesús Horacio Lara Puente, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ... .. CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea Anual de Asociados de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, relacionada en el antecedente segundo de esta escritura.- SEGUNDA.- Como consecuencia de

lo anterior, quedan reformados totalmente los estatutos de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, para en lo sucesivo quedar redactados de la siguiente manera:.- ESTATUTOS.- CAPÍTULO I.- Nombre, Sede y Objetivos.- ARTÍCULO PRIMERO. Los Médico Veterinarios Zootecnistas, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión constituyen una Asociación Civil, De nacionalidad mexicana que se denominará "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, (AMVEC, A.C.).- ARTÍCULO SEGUNDO. La "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL es una corporación científica constituida como Asociación Civil, consagrada a promover el estudio, enseñanza, investigación y difusión de los avances en el campo de la medicina y producción porcina, cuyos adelantos recoge, analizar y difunde a fin de actualizar conocimientos y orientar criterios tanto en los profesionales como del público en general.- ARTÍCULO TERCERO. La "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL desempeña también labores de consulta para instituciones del sector público, descentralizadas, autónomas o privadas y realiza actividades en beneficio de la comunidad.- ARTÍCULO CUARTO. La "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL convoca a congresos, cursos, concursos para otorgar premios, conceder becas y otras actividades de acuerdo con los fines expuestos en el artículo segundo.- ARTÍCULO QUINTO. La "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL estará integrada por Médicos Veterinarios Zootecnistas y por otros profesionales que ejercen actividades relacionadas con la medicina y producción porcina.- ARTÍCULO SEXTO. La Sede de esta Asociación será cualquier ciudad dentro de la República Mexicana, siendo el domicilio legal de esta Asociación de la ciudad de México, Distrito Federal, y la duración de la Asociación será tiempo indefinido.- ARTÍCULO SÉPTIMO. Los objetivos de la Asociación son:.- a).- conocer, estudiar y resolver los problemas relacionados con los aspectos de Patología del Cerdo así como relacionados con el manejo de sus explotaciones desde el punto de vista higiénico y zootécnico.- b).- Procurar el progreso y mejoría de esta especialidad y sus profesantes.-c).- Fomentar la investigación científica relacionada con esta disciplina. d).- Desarrollar labores educativas a nivel post-profesional de actualización y perfeccionamiento, participar en forma activa como asesor de las escuelas de enseñanza superior, por conducto de los organismos profesionales emanados de la Ley Reglamentaria del artículo cuarto y quinto Constitucionales.- e).- Participar activamente en el desarrollo de esta industria pecuaria para lograr mejores índices de producción y ejemplares de alta calidad zootécnica.- f).- Formular listas de sus miembros que desarrollan esta especialidad y de aquellos que hayan obtenido un grado académico en esta especialidad en el país o en el extranjero.- g).- Establecer relaciones de carácter científico con asociaciones similares del extranjero.- h).- Actuar de árbitro en los conflictos laborales sugeridos entre sus asociaciones y aquellos a quienes les preste servicios profesionales.- i).- La "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" para adquirir bienes inmuebles, útiles o necesarios para la consecución de sus fines.- ARTICULO OCTAVO. Esta asociación tiene



personalidad jurídica y moral en los términos del artículo veinticinco fracción sexta del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, para todos los efectos de Ley a que haya lugar.- ARTICULO NOVENA. Para cumplir con sus finalidades la Asociación mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos Asociación, Civil, se estructura en un organismo de régimen democrático integrado por una Asamblea General con Facultades legislativas y un Consejo directivo con facultades ejecutivas.- ARTICULO DECIMO. La autoridad máxima de esta Asociación será la Asamblea y sus discusiones se regirán por el estricto orden parlamentario.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS SOCIOS.-- ARTICULO DECIMO PRIMERO. Se consideran cuatro clases de socios:-1.- Socio honorable, aquel del cual la Asociación haya recibido referencias y atenciones especiales. Los socios honorarios serán designados a propuesta del Comité Directivo y con la aprobación del Consejo Consultivo de ex-presidentes.- 2.- Socio Académico Honorario es aquel socio activo, que por sus méritos científicos es destacado dentro de las actividades de esta Asociación. El socio académico honorario será un socio activo y será propuesto por el Comité Directivo de las Asociaciones Regionales de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL o por treinta socios activos al Consejo Directivo, quien lo aceptara conociendo la opinión del Consejo Consultivo. Solo se nombrará un máximo de dos socios Académicos Honorarios cada año y serán anunciados en la Asamblea General Ordinaria.- 3.- Socios Activos, los Médicos Veterinarios Zootecnistas cuyas solicitudes hayan sido aceptadas por reunir los siguientes requisitos:- a).- Estará autorizado por la Dirección General de Profesiones para ejercer la profesión de Médico Veterinario Zootecnista.- b).- Documento que acredite dedicarse con especialidad a cualquiera de las actividades relacionadas con la explotación de los porcinos.- c).- Anexar la solicitud de ingreso su Curriculum vitae en forma sintética.- d).- Ser aceptado por mayoría de votos de la Comisión Dictaminadora establecida para este fin.- 4.- Socio adjunto, aquellos profesionales, que sin ser médicos Veterinarios Zootecnistas, sus solicitudes hayan sido aceptadas por dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Dictaminadora y reúnan los siguientes requisitos.- a).- Anexara la solicitud de ingreso, copia de su Curriculum Vitae en forma sintética incluyendo su cedula profesional.- b).- entregar un documento donde se muestre que se dedica a cualquiera de las actividades relacionadas con la explotación porcina.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los socios tienen los derechos y obligaciones consignadas en este estatuto.- ARTICULO DECIMO TERCERO. Todos los socios tienen igualdad de derechos y obligaciones, por lo que en ningún caso podrá invocarse privilegios alguno, salvo el de respeto mutuo.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- No abra límite en el número de miembros integrantes de la Asociación. ARTICULO DECIMO QUINTO. Son derechos y obligaciones de los socios activos:- a).- Participar en las discusiones de las sesiones generales, ordinarias y extraordinarias con voz y voto.- b).- A elegir y ser selecto para ocupar puestos de la Mesa Directiva, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo sexto de las elecciones.- c) A proponer socios, respaldando con su firma la solicitud correspondiente.- d) A señalar por escrito las faltas en que incurra cualquier socio, si ellas son en contra de la Asociación.-e).- De concurrir puntualmente con las cuotas vigentes y extraordinarias que

Colegado

acuerden la Asamblea del Consejo Directivo.- f).- De concurrir puntualmente de cuando menos al CINCUENTA POR CIENTO de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren durante el año.- g) De desempeñar las comisiones y cargos que le fueren conferidos por la Asamblea o por el Consejo Directivo, contribuyendo con su labor, trabajos y comentarios, al progreso y desarrollo de la asociación.- h).- De cumplir con los preceptos establecidos en el presente Estatuto, así como los acuerdos y dictámenes de los órganos autorizados.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son derechos y obligaciones de los socios académicos honorarios:.- a).- Participar en las discusiones de las sesiones generales ordinarias y extraordinarias con voz y voto.- b).- A elegir y ser selecto para ocupar los puestos de la Mesa Directiva.- c).- A proponer socios, respaldando son su forma la solicitud correspondiente.- d).- A señalar por escrito las faltas en que incurra cualquier socio, si ellas son en contra de la Asociación.- e).- De concurrir puntualmente de cuando menos al CINCUENTA POR CIENTO de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebran durante el año.- f).- De desempeñar las comisiones y cargos que le fueren conferidos por la Asamblea o por el Consejo Directivo, contribuyendo con su labor, trabajos y comentarios, al progreso y desarrollo de la Asociación.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO- Son derechos y obligaciones de los socios adjuntos:.- a).- Participar en las discusiones de las sesiones generales, ordinarias y extraordinarias con voz.- b).- A señalar por escrito las faltas en que incurran cualquier socio, si ellas son en contra de la Asociación.- c).- De concurrir puntualmente con las cuotas vigentes y extraordinarias que acuerde la Asamblea al Consejo Directivo.- d).- De desempeñar las comisiones y encargos que le fueren conferidos por la Asamblea o por el Consejo Directivo, contribuyendo con su labor, trabajos y comentarios al progreso y desarrollo de la asociación.- e).- De cumplir con los preceptos establecidos en el presente Estatuto, así como los acuerdos y dictámenes de los órganos autorizados.- CAPITULO TERCERO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTICULO DECIMO OCTAVO. Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, Asociación Civil, estará regida por un Consejo Directivo como órgano ejecutivo y administrativo de la organización e integrado por: Un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales radicados en la ciudad sede y vocal por cada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" ASOCIACIÓN CIVIL regional reconocido por "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" ASOCIACIÓN CIVIL, cargo que será ocupado por cada uno de los Presidentes regionales.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO, Son atribuciones del Consejo Directivo: a).- Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos del presente Estatuto.- b).- Celebrar las reuniones académicas que señala el Estatuto. c).- Ejecutar los acuerdos dictados por la asamblea.- d).- Discutir y resolver los problemas puestos a su consideración por cualquiera de los integrantes.- e).- Designar a los socios que deban cumplir las ausencias temporales del Secretario, Tesorero o Vocales.- f).- Vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones de los socios.- g).- Nombrar las comisiones transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades.- h).- Difundir los conocimientos y normar criterios en beneficio de la población del país.- ARTÍCULO VIGÉSIMO. Son obligaciones y atribuciones del Presidente:.- a).- Convocar, presidir y dirigir las sesiones.- b).- Velar por el estricto cumplimiento de los ordenamientos



contenidos en los estatutos de la Asociación.- c).- Concurrir a más del OCHENTA POR CIENTO de las Sesiones del Consejo Directivo y generales.- d).- Vigilar el trámite oportuno de los asuntos de la Asociación.- e).- Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario.- f).- Declarar secretas las sesiones, cuando a su juicio lo amerite la índole de los asuntos por tratar.- g).- Fungir como presidente de las comisiones y del Comité de Admisión.- h).- Dar a conocer al Consejo Directivo las facultades de algún integrante del mismo a fin de que sea integrado un socio que cumpla la ausencia.- i).- Proponer al Consejo Directivo las Comisiones que crea necesarias para el despacho de asuntos especiales.- j).- Organizar las sesiones periódicas de la Asociación en forma conjunta con el Vicepresidente y del Secretario.- k).- Cuantificar las votaciones.- l).- Resolver con voto de calidad los casos de empate excepto las elecciones en el Consejo Directivo- m). Visar los recibos que deban ser pagados por el Tesorero.- n).- Suscribir las comunicaciones oficiales que lo justifiquen.- o).- Llevar o delegar la representación de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL en ceremonias oficiales.- p).- Convocar o presidir el Consejo Consultivo de la Asociación.- q).- Rendir un informe de actividades acerca de la marcha de la Asociación a la Asamblea General Ordinaria y al entregar la Presidencia a su sucesor.- r).- Gozar de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los primeros párrafos al artículo de mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal así como de facultad para otorgar y suscribir títulos de créditos en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Vicepresidente durará en su cargo dos años a menos que la asamblea decida otra cosa, y será electo por mayoría mediante voto individual y secreto en la asamblea convocada para tal efecto. Una vez terminado este periodo será automáticamente nombrado Presidente cuyo cargo durará dos años a menos que la asamblea decida otra cosa.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para ser integrante del Consejo Directivo es indispensable ser socio en funciones.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz y voto por igual en toda reunión del organismo que integran.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Vicepresidente es un socio activo elegido en una sesión convocada para tal efecto, Durarán en su cargo dos años al término del cual ocupará la presidencia. No podrá ser reelecto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Son atribuciones y obligaciones del Vicepresidente:- a).- Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y substituirlo o representarlo durante su ausencia temporal o definitiva.- b).- Compartir con el Presidente, las funciones en las reuniones de las comisiones, Comité de Admisión y del Consejo Consultivo.- c).- Concurrir a más de OCHENTA POR CIENTO de las reuniones del Consejo Directivo y de las sesiones de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Son atribuciones y obligaciones del Secretario.- a).- Participar en la organización de las sesiones de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL y de sus comités, comisiones y consejos.- b).- Llevar la correspondencia de la Asociación, dar cuanta de las comisiones recibidas y despacharlas a quien deban enviarse.- c).- Concurrir a más de OCHENTA POR

Celebrado

CIENTO de las sesiones tanto de Asamblea como de los cuerpos directivos.- d).- Redactar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación de la Asamblea, después de haber sido autorizadas con firma mancomunada por el Presidente.- e).- Redactar las actas de las reuniones del Comité Directivo, Consejo Consultivo y comisiones de cada uno de los cuerpos colegiados.- f).- Transmitir a los socios los acuerdos de la Asamblea consejo Directivo y del Presente.- g).- Vigilar que se cumplan los reglamentos y ordenamientos de los comités y comisiones.- h).- Preparar, de acuerdo con el Presidente, las comunicaciones destinadas para su publicación en la prensa.- i).- Preparar conjuntamente con el Presidente, el informe de actividades que deberá rendirse al término de la gestión del Consejo Directivo.- j).- Cuidar los archivos de la Asociación y entregarlos a su sucesor, al término de su gestión.- k).- Llevar la representación jurídica de la Asociación en todos los asuntos relacionados con la misma.- l).- Publicar cada dos años un Directorio de la Asociación y actualizarlo cada año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Son atribuciones y obligaciones del Tesorero: a).- Promover el incremento del Patrimonio de la Asociación y vigilar su administración.- b).- Cuidar que las cuotas de los socios sean cubiertas oportunamente.- c).- Cuidar del buen uso y manejo de los recursos originados por cuotas, congresos, cursos, simposios, donativo, etcétera.- d).- Pagar los gastos de la Asociación acordados por el Presidente y en forma mancomunada con él, incluyendo los compromisos fiscales.- e).- Presentar e informar anualmente un balance actualizado dictaminado por un despacho de asesores contable debidamente registrado.- f).- Mantener al corriente el inventario de bienes de propiedad de la Asociación.- g).- Llevar la presentación jurídica de la Asociación de todos los asuntos relacionados con las finanzas de la misma.- CAPÍTULO CUARTO.- DEL CONSEJO CONSULTIVO, COMITÉS Y COMISIONES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Para realizar trabajos específicos la Asociación dispone del Consejo Consultivo, el Comité de Admisión, el Comité Científico, así como de los Comités designados para realizar tareas específicas, de acuerdo al Artículo décimo noveno inciso g) del presente estatuto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Consejo Directivo podrá nombrar comités o comisiones con carácter transitorio para trabajos específicos. Estos Comités o comisiones serán coordinados por un socio designado por el consejo Directivo quien entregará informes periódicos o el informe final al Consejo Directivo.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO. El Consejo Consultivo de la Asociación estará integrado por todos los expresidentes de la misma. Será presidido por el presidente de la Asociación y contará con el Vicepresidente y el Secretario, actuando este último como Secretario del Consejo.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRÍMERO.- El Consejo Consultivo celebrará reuniones a solicitud del Consejo Directivo o de por lo menos tres integrantes del mismo, en un lapso no mayor a DIEZ DÍAS naturales a la solicitud de la misma.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de los asistentes a la reunión y serán notificados al Comité Directivo o a la Asamblea, según sea el caso.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. El Consejo Consultivo actuará y resolverá peticiones firmadas por más de DIEZ socios activos que involucren problemas referentes a honor, ética o justicia referente a algún socio activo, o cualquier otra solicitud que pretenda la superación de la Asamblea.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. El Comité de Admisión es el encargado de conocer y dictaminar las propuestas de



ingreso a la Asociación. Esta integrado por el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación, tres vocales regionales y tres miembros designados por el Consejo Consultivo. Durarán en funciones dos años y no podrán ser reelectos para un período inmediato. Los dictámenes serán aprobaos por mayoría salvo casos mencionados en el Estatuto.. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. El Comité Científico estará integrado por acuerdo entre el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Asociación así como por los Consejos Directivos y Consultivos. Se reunirán de acuerdo con la agenda que el mismo Comité establezca. Sus atribuciones serán presentar al Consejo Directivo la convocatoria para la presentación de trabajos científicos al Congreso anual, así como su revisión y Aprobación. Los criterios que deben asumir los trabajos así como los lineamientos para su presentación serán fijados por el Comité Científico y dados a conocer a los socios y a la comunidad con un mínimo de seis meses de anticipación a la celebración del congreso.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. El "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL instituye el reconocimiento anual "Jabalí Dorado" como una distinción especial que se otorga a socios de reconocido prestigio. Las propuestas deberán ser enviadas por escritos por los comités directivos de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL regionales o por solicitud de VEINTE socios activos, acompañadas del Curriculum, con sus publicaciones del candidato a la Secretaría de la Asociación. Las propuestas serán analizadas en conjunto por los consejos directivo y Consultivo. El Dictamen sobre este reconocimiento, será dado a conocer en la Asamblea General Ordinaria.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. El Comité Directivo podrá instituir previos o reconocimientos especiales de acuerdo con el Consejo Consultivo y el Comité Científico para trabajos presentados durante el Consejo Anual. Las reglas para esos premios serán dadas a conocer en la convocatoria de dicho evento.- CAPÍTULO QUINTO.- DE LAS SESIONES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Habrá Sesiones de Consejo Directivo y Sesiones Generales.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Las Sesiones de Consejo Directivo serán ordinarias y extraordinarias.- a).- Las sesiones ordinarias se efectuarán por lo menos una vez cada tres meses en la Sede de la Organización en el día y hora en que el Consejo Directivo lo determine en la reunión anterior y se sujetarán a la orden del día, por el Secretario del Consejo.- b).- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente y debiendo comunicarse con tres días de anticipación.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Las sesiones generales serán solemne, ordinarias y extraordinarias:.- a).- Las sesiones solemnes se celebrarán con motivos de eventos por su naturaleza así lo considerarán con motivos de eventos por su naturaleza así lo considere el Comité Directivo.- b).- Las sesiones ordinarias que se efectuarán por lo menos una vez al año, en la localidad, días y horas en que la Asamblea lo determine en su reunión anterior, sujetándose a la orden del día.- c).- Se celebrará una sesión ordinaria antes de clausurar el Consejo Anual de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, sujetándose al siguiente orden del día:.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.- III.- Informe del Presidente.- IV.- Informe del Tesorero.- V.- Informe de la Comisión de Admisión.- VI.- En caso de Celebrarse

Colejado

votaciones se deberá indicar en la orden del día.- VII.- Asuntos generales.- d).- Las sesiones extraordinarias se efectuarán en la localidad, días y horas en que el Consejo Directivo lo determine y las cuales serán boletinadas quince días naturales antes de su celebración y serán únicamente para la presentación de trabajos científicos o conferencias de carácter académico.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Las sesiones serán públicas o privadas de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Para los actos generales de las sesiones, las votaciones serán nominales.- CAPÍTULO SEXTO.- DE LAS ELECCIONES.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Se celebrarán elecciones de Vicepresidente cada dos años, el cual no podrá reelecto.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. El Consejo Directivo convocará a elecciones cada dos años, enviando la convocatoria para dicho acto con por lo menos tres meses de antelación. El nuevo Vicepresidente electo tomará posesión en la misma sesión electoral.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. Para efectuar las elecciones será necesario un quórum legal del CINCUENTA POR CIENTO más uno de los socios activos de la organización que se encuentren acreditados en el Padrón Electoral que deberá elaborar el Consejo Directivo y de aquellos socios que acrediten su personalidad.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- De no conseguirse este quórum, se convocará a una segunda sesión electoral en ese momento, que deberá efectuarse dos horas después de haberse convocado la primera y que se llevará a cabo con el número de socios presentes acreditados.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. La votación se celebrará por cédula sereta, manteniendo la relación de números de votos y socios acreditados presentes, debiendo realizarse únicamente por los socios presentes y no se aceptarán votaciones por medio de representantes.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Al iniciarse la sesión electoral, la Asamblea nombrará dos escrutadores, los cuales no deben ser miembros del Consejo Directivo en funciones, ni estar nominados. En caso de empate será necesario repetir la votación hasta que se logre el desempate.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. Para la elección de Vicepresidente se aceptará el registro de candidatos que cumplan con el requisito establecido por los socios activos de acuerdo a los lineamientos marcados en la convocatoria que evitará el Consejo Directivo y el Consejo Consultivo para certificar la validez de la candidatura y serán comunicadas a la asamblea en el punto de referencia de la orden del día sobre elecciones. Toda solicitud aceptada o rechazada será comunicada por escrito con acuse de recibo por parte de la Secretaría, en un lapso de DIEZ días naturales a la recepción.- ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- Los requisitos mínimos para ser candidato a vicepresidentes:.- a).- Ser socio activo.- b).- Tener una antigüedad mínima de CINCO AÑOS en alguna asociación de especialistas e cerdos reconocida o ser propuesto por TREINTA socios activos avalándolo con sus firmas.- c).- Haber participado activamente por lo menos en los últimos cuatro años con trabajos publicados en las memorias de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL y en las memorias de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, y en las sesiones ordinarias del "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL.- ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Para el caso



de muerte o ausencia definitiva del vicepresidente, se elegirá conforme al siguiente requisito:.-  
a).- Ser socio activo.- b).- Tener una antigüedad mínima de CINCO AÑOS en alguna asociación de especialistas en cerdos reconocida o ser propuestos por TREINTA socios activos avalándolo con sus firmas.- c).- Haber participado activamente por lo menos en los últimos cuatro años con trabajos publicadas en las memorias de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL y en las sesiones ordinarias del "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL.- d).- En estos casos se conformarán planillas en donde se incluye a el candidato para presidente y para vicepresidente, no pudiendo existir duplicidad por otra u otras planillas.- ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO. De acuerdo con este Estatuto, la sesión electoral tendrá exclusivamente los objetivos señalados y se sujetará a los lineamientos señalados en este Capítulo, De esta sesión se levantará una acta, la cual se protocolizará con las firmas del Presidente y Secretario en funciones, así como las de los escrutadores nombrados por la Asamblea.- CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LA ECONOMÍA.- ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO TERCERO. Para su funcionamiento la Asociación creará su propia economía.- a).- Las cuotas de inscripción y los derechos por participación en las reuniones, congresos, cursos, simposios y demás actividades que organice.- b).- Aportaciones voluntarias de los socios.- c).- Donativos de cualquier naturaleza, siempre y cuando no desvirtúen las facultades de la Asociación.- d).- De la venta de publicaciones, artículos simbólicos, servicios y actividades comerciales que se aprueben por la Asamblea.- e).- Ingresos provenientes de la inversión, reinversión y dividendos de los fondos de la Asociación.- ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO CUARTO. Las cuotas de inscripción y los derechos de participación en reuniones, cursos y simposios, etcétera, serán fijados por el Consejo Directivo y estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las erogaciones de cada caso.- ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO QUINTO.- Para aceptar un donativo se reunirá el Consejo Directivo y cada uno de los componentes dará su opinión, después de lo cual, se aceptará o rechazará por mayoría de votos de los integrantes y por ningún motivo se aceptarán aquellos que signifiquen compromisos ajenos, o que pretendan desvirtuar o desviar los fines de la Asociación.- CAPÍTULO OCTAVO.- DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO.- ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SEXTO. Las modificaciones al presente estatuto se deben sujetar a las siguientes normas: a).- Que sean propuestas al Consejo Directivo por escrito, por un mínimo de VEINTE socios activos.- b).- Que la propuesta sea presentada en una Sesión Ordinaria y dos terceras partes de los socios decidan que debe ser tomada en consideración, para cuyo caso se nombrará una Comisión especial para revisión del Estatuto.- c).- La comisión revisará y elaborará el dictamen correspondiente que entregará a la Secretaría.- d).- La Secretaría hará llegar a todos los académicos el documento elaborado por la comisión dos semanas antes mencionadas de la asamblea que considerará el dictamen.- e).- Para su aprobación se requiere del voto afirmativo de dos terceras partes de los socios activos presentes en la sesión citada para ese efecto.- ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o cualquier tiempo anterior, adquiriera un interés o participación en la asociación, se considera por ese simple hecho, como mexicano, respecto de uno y otra y se

Cofejado

*entenderá que conviene en no convocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- ..... EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL, EN DIECISIETE PÁGINAS.- MÉXICO DISTRITO FEDERAL A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.- DLS/CMM.- rúbrica.- Sello de autorizar.- Inscrito en el Folio de Personas Morales: 41507.---*

*....REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES EN EL FOLIO NÚMERO 57744.- DERECHOS: \$928 REG. EN CAJA 93317007389biRY99944 PTDA. - DE FACHA 06-09-2006.- EN MÉXICO, D.F. A 07 DE DICIEMBRE EL 2006.- Pago Complementario \$928.00.- Fecha 06-09-2006.- Línea de Captura 9331100738900RY99933.- Un Sello ilegible.- ..... dos rúbricas y un sello de autorizar." =====*

**3.- ESCRITURA 113,388 CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, QUE CONTIENE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.**-----

El documento protocolizado a la letra dice:-----

*===== "INSTRUMENTO #113,388 CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- LIBRO #2,277 DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.- REG. CDMX.- JAFU/ACC/KAPA.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los CATORCE días del mes de FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Yo el Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, titular de la notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México actuando como asociado del Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, titular de la notaría número VEINTIDÓS y en el protocolo de la notaría número SESENTA, cuyo titular es el Licenciado FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ, con quien también estoy asociado, hago constar que ante mí compareció la Doctora MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA, en su carácter de Presidente del Consejo Delegado Especial de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL y dijo que en este acto viene a PROTOCOLIZAR EL ACTA de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, que contiene la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en la que entre otros puntos se acordó LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- ..... III.- ACTA A PROTOCOLIZAR.- La compareciente me exhibe la que bajo protesta de decir verdad, declara es un Acta de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS", ASOCIACIÓN CIVIL,, de la cual es delegada que contiene la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, la que presenta en seis hojas útiles, debidamente firmada por quienes adelante se indican, según declaración de la compareciente, misma que en unión de sus anexos agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", Acta que solicita protocolizar y que a la letra dicen: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL 2017 EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO. EN EL MARCO DE LA XXIII REUNIÓN AMVECAJ CELEBRADA EN LA HACIENDA DON RAMÓN BASADA EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL NUEVE DE ENERO DEL 2017 DE ACUERDO con los ARTÍCULOS NO. 28, 60 Y 61 INCISO D DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE*



VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS, A.C. SE CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2017 SIENDO LA PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 13:00 HRS. Y EN CASO DE REQUERIRSE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 15:00 HRS. DE ACUERDO CON EL ARTICULO NO. 29 BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:- 1. Registro de asistencia de Socios AMVEC.- 2.-Modificación de los Estatutos de la AMVEC.-3.-Publicación de fecha de la siguiente Asamblea General: viernes 21 de julio de 2017.- SIENDO LAS 13 HR (TRECE HORA CON CERO MINUTOS) SIENDO EL 8 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL SALÓN PRINCIPAL DE LA HACIENDA DON RAMÓN LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL 9 NUEVE DE ENERO DEL 2017, LA MVZ SUSANA ELISA MENDOZA ELVIRA EN SU CALIDAD DE SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2015-2017, DECLARO FALTA DE QUORUM PARA REALIZAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS DE ESTA ASOCIACIÓN LA CUAL FUE CONVOCADA EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO REGISTRADOS 13 TRECE SOCIOS ACTIVOS LOS CUALES SE ENLISTAN Y SE ANEXA FOTOCOPIA DEL LIBRO:- ..... EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA MISMA POR LO QUE SE CONSIDERAN LEGALES TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SE CONSIDEREN.- SE DESAHOGA EL SEGUNDO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2015-2017 MVZ MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA INICIA UNA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS AC VIGENTES QUE DATAN DE 1997 PARA LO CUAL UTILIZO UN FORMATO EN FORMA COMPULSA EXPONIENDO LOS SIGUIENTES PUNTOS.-1 JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO.-2. PROYECTO DE REVISIÓN.-A).- CONFORMADO POR MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE ESTATUTOS A LOS CUALES CITO JOSÉ MANUEL BERRUECOS VILLALOBOS, ADELFA DEL CARMEN GARCÍA, LAURA ARVIZU TOVAR, MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA, ASESORADOS POR EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ.- B) REUNIONES CON PRESIDENTES DE AMVECS REGIONALES.- C) REUNIONES CON EXPRESIDENTE.- 3 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN LA CUAL INCLUYE EN FORMA DE COMPULSA EL CAMBIÓN QUE CONSISTE EN FUSIÓN ELIMINACIÓN (asi) Y ACTUALIZACIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS DE LOS CUALES CABE RESALTAR EL CAPITULO DE ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN DONDE SE ESTABLECE AL CONSEJO CONSULTIVO CON UNA ESTRUCTURA ACTUALIZADA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE EXPRESIDENTES, LA COMISIÓN DE ADMISIÓN, EL CONSEJO DE EMÉRITOS, LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, Y LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ASÍ MISMO SE PRESENTO EL ARTICULO DONDE SE ESTABLECE LA OFICINA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN EN LA ANTIGUA ESCUELA DE SAN JACINTO POR ULTIMO SE RECONOCE LOS DIFERENTES RECONOCIMIENTOS COMO SON EL JABALÍ PLATEADO (OTORGADO ÚNICAMENTE POR LAS REGIONALES) EL JABALI DORADO, EL SUS SCROFA (asi), EL HOMENAJEADO DEL AÑO, Y EL MEJOR TRABAJO DE TESIS DE

Colejado

LICENCIATURA.- CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN LA MVZ TRUJILLO SOLICITO SE EXPUSIERAN COMENTARIOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA LOS PUNTOS EXPUESTOS FUERON:.- LA PREOCUPACIÓN QUE SIEMPRE DEBE HABER UN EXPRESIDENTE AL CUAL SE EXPLICOS (asi) SE TIENE CONSIDERADO LA POSIBLE RENUNCIA O FALLECIMIENTO DEL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTE EL CUAL SERA RESUELTO POR EL COMITÉ CONSULTIVO Y LA ASAMBLEA EN EL MOMENTO QUE OCURRA DICHA EVENTUALIDAD.- SE EXTERNO EL AGRADECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN REGIONAL AMVECAJ POR PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y SE FELICITO A LOS SOCIOS PRESENTES YA QUE EL SOCIO CONSIDERO QUE ERA HISTÓRICA REALIZADA FUERA DE LA CELEBRACIÓN DE CONGRESO NACIONAL.- LA NO HABERMAS COMENTARIOS LA MVZ TRIGUILLO SOLICITÓ SE LLEVAR EL NOMBRAMIENTO PARA QUE DOS SOCIOS EN FORMA DE ESCRUTADORES PARA LO CUAL SE PROPUSIERON Y APROBARON A LAS DOCTORAS ADELFA DEL CARMEN GARCÍA Y LAURA BATISTA.- SE REALIZO LA VOTACIÓN Y SE ACORDÓ QUE SE LLEVARÍAN PORMAYORÍA SIMPLE DE LA SIGUIENTE FORMA: SE VOTARÍA POR LOS QUE APRUEBEN LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS; SEGUNDO QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y TERCERO LOS QUE SE ABSTENGAN. LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES FUE UNÁNIME (56 VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES).-SE CONCLUYE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CAMBIO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS MISMO QUE SE ANEXAN (asi) A LA PRESENTE ACTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE NOMBRA A LA DOCTORA MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA COMO DELEGADA ESPECIAL PARA ACUDIR ANTE NOTARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE EN MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO TODO LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-POR ULTIMO LA DRA. TRUJILLO AGRADECIÓ LA PARTICIPACIÓN Y LOS INVITO A CELEBRAR EL LI CONGRESO NACIONAL AMVEC EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO DEL 19 AL 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA.- SUSANA E. MENDOZA ELVIRA.- PRESIDENTE.- SECRETARIO SUPLENTE.- firmado.- firmado.- Del Anexo del Acta que se protocoliza en el presente instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:.- "...ARTICULO 1. Los Médicos Veterinarios Zootecnistas, legamente autorizados para el ejercicio de su profesión constituyen una Asociación Civil, de nacionalidad mexicana, que se denominara Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C. (AMVEC,M A.C.) que para los efectos de los presentes estatutos será referida como "La AMVEC".- Artículo 2. La asociación tiene personalidad jurídica en los términos del artículo 25 fracción 6ª del Código Civil para el Distrito Federal, para los efectos de Ley a que haya lugar.- CAPITULO II DEL DOMICILIO.- ARTICULO 3. Se reconoce como sede histórica y domicilio legal a la Antigua Escuela de Médicos Veterinarios y Zootecnia "San Jacinto" en la Ciudad de México y en esta se debe depositar toda la información de la gestión de la Presidencia de La AMVEC.- CAPITULO III.



*DE LOS OBJETOS DE LA ASOCIACIÓN.- ARTICULO 4. Los objetivos de esta asociación son:- a) Conocer, estudiar y resolver los problemas relacionados con los aspectos de Medicina Veterinaria y de Zootecnia del cerdo así como los relacionados con el manejo de sus explotaciones desde el punto de vista sanitario, zootécnico, bienestar animal, inocuidad y respeto al medio ambiente.- b) Fomentar y promover la actualización y desarrollo profesional de sus miembros, de manera permanente.- c) Procurar el progreso y mejoría de esta especialidad y de los agremiados.- d) Difundir entre sus agremiados y ante la sociedad las actividades de la asociación y los avances en Medicina Veterinaria y Zootécnica.- e) Fomentar la investigación científica relacionada con esta disciplina.- f) Promover que el ejercicio de la Medicina Veterinaria Especializada en Cerdos se realice dentro del más alto nivel moral y legal, con el objeto de dar cumplimiento al Código de Ética Profesional de la Asociación para asegurar la integridad de la profesión y la confianza de la Sociedad en los servicios veterinarios prestados.- g) Desarrollar labores educativas de actualización y perfeccionamiento, participar en forma activa como asesor de las escuelas de enseñanza superior, por conducto de los organismos profesionales emanados de la Ley Reglamentaria del Artículo 4 y 5 Constitucionales.- h) Participar activamente en el desarrollo de la producción porcina para logara los mejores índices de productividad y rentabilidad.- i) Formular lista de sus miembros que desarrollan esta especialidad y de aquellos que hayan obtenido un grado académico en esta especialidad en el país o en el extranjero.- j) Establecer relaciones de carácter científico con asociaciones similares del extranjero y con Instituciones de Educación Superior en el país.- k) Actuar de árbitro en los conflictos laborales surgidos entre sus asociados y aquellos a quienes les preste servicios profesionales.- l) La AMVEC podrá adquirir bienes inmuebles, útiles o necesarios para la consecución de sus fines.- m) Sera el vínculo con las autoridades, opinión pública y entidades privadas en lo referente a los aspectos de salud pública, zootécnica y medicina, relacionados con el ejercicio profesional de esta rama.-*

*CAPITULO IV DE LA DURACIÓN.- ARTICULO 5. La duración de la Asociación será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de estos estatutos.- CAPITULO V. DE LOS ASOCIADOS.- ARTICULO 6. Se consideran las siguientes clases de Asociados: Fundadores, Eméritos, Honorarios, Activos y Adjuntos.- ARTICULO 7. Asociados Fundadores son todos aquellos que firmaron el Acta Constitutiva de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS, ASOCIACIÓN CIVIL" (AMVEC, A.C), tienen los mismos derechos y las obligaciones de los Asociados Activos, otorgándoles un "Certificado de Fundador".- ARTICULO 8. Es Socio Emérito, aquel que haya cumplido más de 25 años como miembro de AMVEC y que haya destacado dentro de las actividades propias de la Asociación.- ARTICULO 9. Asociado Honorario es aquel que sin ser Médico Veterinario Zootecnista o Asociado de AMVEC, haya tenido una labor destacada de la producción porcina. Sera propuesto por el Comité Directivo de las Asociaciones Regionales de AMVEC o por lo menos 20 socios activos al consejo Directivo, quien lo aceptara conociendo la opinión del Consejo Consultivo.- Solo se nombran un máximo de 2 Asociados Honorarios cada año y serán anunciados en la Asamblea General Ordinaria siguiente a la resolución del consejo Directivo.- ARTICULO 10. Socios Activos, los Médicos Veterinarios Zootecnistas cuyas*

Colegado

solicitudes hayan sido aceptadas por reunir los requisitos que señale el Reglamento Interno de la Asociación. Una vez que se hayan comunicado por parte de la Comisión de Admisión su aceptación, deberá cubrir la cuota de inscripción y las anualidades correspondientes.-

ARTICULO 11. Sera Socio Adjunto, aquel profesionista, que sin ser Médico Veterinario Zootecnista, su solicitud haya sido aceptada por mayoría simple de los integrantes de la Comisión de Admisión y reúnan los requisitos que señale el Reglamento Interno de la Asociación.-

ARTICULO 12.- No habrá limite en el número de miembros integrantes de la Asociación.-

ARTICULO 13.- Son derechos y obligaciones de los socios eméritos, activos y adjuntos aquellas mercadas en el Reglamento Interno de la asociación, así como en el Reglamento de Derechos y Obligaciones del Asociado.

ARTICULO 14. La permanencia como miembro de la asociación Mexicana Veterinarios Especialistas en Cerdos A.C. se mantendrá acorde con el Reglamento de de Derechos y Obligaciones del Asociado.-

CAPITULO VI DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.-

ARTICULO 15. Son órganos de la Asociación los siguientes:- I. La Asamblea General de Asociados.- II. El Consejo Directivo.- III. El Consejo Consultivo.- IV. Consejo de Expresidentes.- V. Comisión de Eméritos.- VI. Consejo de Regionales.- VII. Comisión de Admisión.- VIII. Comité de Vigilancia.- IX. Comisión de Honor y Justicia.- Se podrán crear Comités especiales acorde a las necesidades de La AMVEC a solicitud y aprobación del Consejo Directivo y del Consejo Consultivo.-

CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

ARTÍCULO 16. Para cumplir con sus finalidades a Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos A.C. Se estructura en un organismo de régimen democrático integrado por una Asamblea General con Facultades legislativas y un Consejo Directivo con Facultades ejecutivas.-

ARTÍCULO 17. El poder supremo dela Asociación reside en la Asamblea General de los Asociados.-

ARTÍCULO 18. La Asociación efectuará Asambleas Generales ordinarias por lo menos una vez al año y Asambleas Extraordinarias las veces que el consejo Directivo lo estime conveniente También, cuando lo solicite 50% más 1 de los asociados.-

ARTÍCULO 19. Las convocatorias para las Asambleas Generales contenido el Orden del Día, se remitirán por los medios de comunicación vigentes de los socios que se tenga registrado en el Directorio que lleva la Asociación, así mismo se publicarán en la página electrónica de la Asociación por lo menos 30 días naturales a la fecha señalada para la Asamblea.-

ARTÍCULO 20. Las Asambleas General ordinaria y extraordinaria quedarán constituidas legalmente, con la asistencia de la mitad de los asociados como mínimo, en la primera Convocatoria 30 minutos después y se considera como asamblea extraordinaria con el quórum que asista para la celebración de la Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, será voto de calidad del Presidente del Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 21. Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias conocerán y resolverán cualquier asunto que les haya sido sometido a consideración.-

ARTÍCULO 22. La Asamblea General tendrá las siguientes facultades:- I.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes de trabajo del Consejo Directivo.- II.- Estudiar y aprobar todo lo relativo a la inversión y uso de fondos de la Asociación.- III.- Aprobar el balance anual, que deberá ser sometido a los asociados dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercito social.- IV.- Resolver en definitiva sobre la admisión y renuncia



de asociados a decisión de Consejo Directivo.- V.- Ratificar los nombramientos de los miembros del Consejo Directivo no electos y de los miembros de comisiones especiales que designe el Consejo.- VI.- Las demás marcadas por los estatutos.- ARTÍCULO 23. Se requiere la votación de la mitad más uno del quórum, establecido, en los siguientes casos:.- I. Reforma de los Estatutos de la Asociación.- II. Reforma sobre la disolución de la Asociación y en su caso, el nombramiento de los liquidadores.- ARTÍCULO 24. Las Asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y en su ausencia por el Vicepresidente, a falta de dichos funcionarios, la propia asamblea designará al miembro Asociado que la presida.- ARTÍCULO 25. Actuará como Secretario de la Asamblea General, el Secretario del Consejo Directivo y, en su ausencia otro miembro del consejo directivo.- ARTÍCULO 26. Únicamente tendrán derecho a voz y voto, los Asociados y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus cuotas y otras obligaciones para algún tema en el que se encuentre personalmente involucrado.- ARTÍCULO 27. Las actas de las reuniones de la Asamblea General, después de aprobadas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea. Las actas de las reuniones de la Asamblea General en que se acuerde la reforma de los estatutos o la disolución de la asociación serán protocolizadas ante Notario e inscritas en el Registro Público.- CAPÍTULO VIII DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTÍCULO 28. La asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C. estará regida por su Consejo Directivo que es su órgano ejecutivo y administrativo, e integrado por:.- Un Presidente (el Presidente electo por la Asamblea Ordinaria), un Vicepresidente (el Vicepresidente electo por la Asamblea) un Secretario, un Tesorero, y las vocalías necesarias para cumplir con las obligaciones del Comité Directivo designados por el presidente y un vocal por cada AMVEC regional reconocido por la AMVEC, cargo que será ocupado por cada uno de los Presidentes Regionales; los titulares de estos cargos serán considerados como los miembros titulares en el Consejo Directivo.- ARTÍCULO 29. Para ser integrante del Consejo Directivo es indispensable ser socio emérito o socio activo al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y cumplir con los requisitos que el efecto establezca el Reglamento interno del Consejo Directivo de La AMVEC.- ARTÍCULO 30. El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez al año en sesión ordinaria, en los días que señale el propio Consejo, previo aviso a sus miembros: en Extraordinaria se hará cada vez que sea convocado por el Presidente o a iniciativa de tres o más de sus miembros. La convocatoria contendrá el orden del día y se hará con lo menos cinco días de anticipación.- ARTÍCULO 31. Para realizar trabajos específicos la Asociación dispone del Consejo Consultivo, Consejo de Regionales, Consejo de Eméritos, de Vigilancia, el Comité de Admisión, el Comité Científico, Comisión de Honor y justicia, así como de los Comités designados para realizar otras tareas específicas.- ARTÍCULO 32. El Consejo Directivo, tendrá la representación de la Asamblea, y gozará de los poderes y facultades siguientes, con excepción de los vocales, los cuales podrán ser limitados por la Asamblea: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras

Colejado

*facultades las siguientes:.- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B).- Para transigir.- C).- Para Comprometer en árbitros.- D).- Para absolver articular posiciones.- E).- Para recusar.- F).- Para hacer cesión de bienes.- G).- Para recibir pagos.- H).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de créditos, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. Queda facultado para autorizar a los apoderados, para que a su vez, otorguen o revoquen poderes, inclusive con la presente facultad.- VI.- Las facultades a que aluden los incisos anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.- El Consejo Directivo podrá nombrar comités o comisiones con carácter transitorio para trabajos específicos. Estos Comités o Comisiones serán coordinados por un socio designado por el Consejo Directivo quien entregará informes periódicos o el informe final al Consejo Directivo.- CAPÍTULO IX.- De los Consejos Consultivos, Expresidentes, Eméritos y regionales.- ARTÍCULO 33. El Consejo Consultivo de la asociación estará integrado por los cinco últimos ex presidentes de la misma, así como tres de los presidentes activos de las regionales, electos por ellos mismos y un miembro del Consejo de eméritos. Será presidido por el Presidente en turno de la Asociación. Serán miembros el Vicepresidente y el Secretario, actuando este último como Secretario del Consejo.- ARTÍCULO 34. El Consejo Consultivo celebrará reuniones a solicitud del Consejo Directivo o de por lo menos cinco de sus integrantes, en un lapso no mayor a 10 días naturales.- ARTÍCULO 35. Los acuerdos del Consejo Consultivo serán tomados por mayoría de los asistentes a la reunión y serán notificados al Consejo Directivo o a la Asamblea, según sea el caso.- ARTÍCULO 36. Las decisiones del Consejo Consultivo sólo podrán apelarse ante Asamblea General, cuando el Comité de Vigilancia en representación de parte interesada la solicite.- ARTÍCULO 37. El Consejo de Expresidentes estará integrado por el Presidente de AMVEC Nacional, el Vicepresidente y por el secretario de La AMVEC y los expresidentes de la asociación.- ARTÍCULO 38. Son objetivos del Consejo de Ex presidentes: Dar asesoría técnica al Consejo Directivo y al Consejo Consultivo, participar en la Comisión de vigilancia, Honor y Justicia.- ARTÍCULO 39. Consejo de eméritos estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de La AMVEC y los eméritos activos que deseen participar y estén al corriente de sus obligaciones y membresía.- ARTÍCULO 40. Los Objetivos del Consejo de eméritos. Dar asesoría técnica al Consejo Directivo, participar en el Comisión de vigilancia, y Comisión de Honor y Justicia.- ARTÍCULO 41. Consejo de Regionales estará integrado por el Presidente de AMVEC Nacional, el Vicepresidente y el Secretario de la Asociación y por los presidentes activos de cada una de las secciones regionales aprobados por La AMVEC.- ARTÍCULO 42. Los objetivos del Consejo de Regionales son: Los objetivos del Consejo de Regionales son: a) Conocer, estudiar y resolver los problemas relacionados con los aspectos de Medicina Veterinaria y de Zootecnia del cerdo así como los relacionados con el manejo de sus*



explotaciones desde el punto de vista sanitario, zootécnico, bienestar animal, inocuidad y respecto al medio ambiente.- b) Fomentar y promover la actualización y desarrollo profesional de sus miembros, de manera permanente.- c) Procurar el progreso y mejoría de esta especialidad y de los agremiados.- d) Difundir entre sus agremiados y ante la sociedad las actividades de la asociación y los avances en Medicina Veterinaria y Zootecnia.- e) Fomentar la investigación científica relacionada con esta disciplina.- f) Promover que el ejercicio de la Medicina Veterinaria Especializada en Cerdos se realice dentro del más alto nivel moral y legal, con el objeto de dar cumplimiento al Código de Ética Profesional de la Asociación para asegurar la integridad de la profesión y la confianza de la Sociedad en los servicios veterinarios prestados.- g) Desarrollar labores educativas de actualización y perfeccionamiento, participar en forma activa como asesor de las escuelas de enseñanza superior, por conducto de los organismos profesionales emanados de la LEY Reglamentaria del Artículo 4 y 5 Constitucionales.- h) Participar activamente en el desarrollo de la producción porcina para lograr los mejores índices de productividad y rentabilidad.- i) Formular listas de sus miembros que desarrollan esta especialidad y de aquellos que hayan obtenido un grado académico en esta especialidad en el país o en el extranjero.- j) Establecer relaciones de carácter científico con asociaciones similares del extranjero y con Instituciones de Educación Superior en el país.- k) Actuar de árbitro en los conflictos laborales surgidos entre sus asociados y aquellos a quienes les preste servicios profesionales.- l) Las regionales podrá adquirir bienes inmuebles, útiles o necesarios para consecución de sus fines.- m) Será el vínculo con las autoridades, opinión pública y entidades privadas en lo referente a los aspectos de salud pública, zootecnia y medicina, relacionados con el ejercicio profesionales de esta rama.- CAPÍTULO X. De Las Comisiones y los Comités.- ARTÍCULO 43. El Comité de Admisión es el encargado de conocer y dictaminar las propuestas de ingreso a la Asociación. Está integrado por Secretario de la Asociación, dos expresidentes, dos vocales regionales y dos eméritos designados por el Presidente. Durarán en funciones dos años y no podrán ser reelectos para un periodo inmediato. Los dictámenes serán aprobados por mayoría.- ARTÍCULO 44. El comité de vigilancia estará integrado por dos expresidentes, dos eméritos y miembro del consejo regional, quienes definirán quien actuarán como presidente del comité.- Corresponde al Comité de Vigilancia.- 1.- Velar por el reconocimiento de los derechos de todos los socios; escuchar sus quejas y representarlos ante el Consejo Directivo, Consejo Consultivo, comisión de Honor y justicia y la Asamblea General cuando sea necesario.- 2.- Pedir o hacer que el Consejo Directivo convoque a Asamblea General Extraordinaria cuando juzgue que las circunstancias lo ameriten así.- ARTÍCULO 45. Corresponde al Comité de Vigilancia examinar los libros de la Asociación cuando lo estime conveniente por sí o usando los servicio de un Contador Público Titulado; aprobar el Balance General que presente el Tesorero al finalizar su Ejercicio y ordenar una auditoría cuando las circunstancias así lo requieran.- ARTÍCULO 46. Comisión de Honor y Justicia estará integrado por el Decano de consejo de expresidentes, dos miembros del consejo de expresidentes, un miembro del consejo de eméritos y un miembro del consejo de regionales.- ARTÍCULO 47. Los objetivos de la comisión de Honor y justicia, vigilar el código de ética y las que se establezcan el reglamento de Honor y Justicia de La

Cofejado

AMVEC.- ARTÍCULO 48. El Comité Científico estará integrado por acuerdo entre el Presidente, un coordinador nombrado por el Presidente e invitados expertos. Se reunirán de acuerdo con la agenda que el mismo Comité establezca. Sus atribuciones serán presentar al Consejo Directivo la convocatoria para la presentación de trabajos científicos al Congreso anual.- ARTÍCULO 49. Los miembros de los distintos comités serán designados por el Consejo Directivo, con rectificación de la Asamblea General Ordinaria, sin que exista impedimento para que estos miembros sean funcionarios del Consejo Directivo. Los integrantes de las comisiones elaborarán los reglamentos de las mismas que deberán ser necesarias aprobados por la Asamblea General.- CAPÍTULO XI. Reconocimientos de La AMVEC.- ARTÍCULO 50. AMVEC instituye los siguientes reconocimientos: a) Anual "Jabalí Dorado" como una distinción especial que se otorga a socios de reconocido prestigio a nivel nacional. Las propuestas deberán ser enviadas por escrito por los comités regionales de la AMVEC o por solicitud de 20 socios activos.- El jabalí plateado es una distinción que se otorga en los comités regionales para profesionales distinguidos en esa región. Los socios reconocidos con dicha distinción, podrán ser propuestos como candidatos al premio jabalí dorado.- b) Sus scrofa. Es un premio que se otorga a socios que haya obtenido los mejores trabajos orales y carteles durante el congreso. Estos trabajos serán calificados por el comité científico. Los resultados para la entrega de éste reconocido será efectuado durante la cena de gala.- c) Premio a mejor tesis de licenciatura, a alumnos que hayan presentado su trabajo oral en la sección especial para tesis durante el congreso. Estos serán calificados por un ex presidente y el comité científico y entregados en la cena de gala.- d) Homenaje al profesional distinguido, cuyo nombre será otorgado como referencia al siguiente congreso, será otorgado como referencia al siguiente congreso, será designado a propuesta del consejo directivo y en aprobación del consejo de expedientes y se dará a conocer al Consejo Consultivo y a la Asamblea.- ARTÍCULO 51. El Consejo Directivo podrá instituir premios o reconocimientos especiales de acuerdo con el Consejo Consultivo y el Comité Científico para trabajos presentados durante el Congreso Anual. Las reglas para esos premios serán dadas a conocer e la convocatoria de dicho evento.- CAPÍTULO XII. De las Sesiones.- ARTÍCULO 52. Las Reuniones del Consejo Directivo podrán ser ordinarias ó extraordinarias.- a) Las reuniones ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año en el sitio indicado en la Convocatoria en el día y hora en que el Consejo Directivo lo determine en la reunión anterior y se sujetarán a la orden del día dadas a conocer, por el Secretario del Consejo.- b) Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente y debiendo comunicarse con tres a 10 días de anticipación.- ARTÍCULO 53. Las Asambleas Generales serán Solemnes, Ordinarias ó Extraordinarias.- a) Las Asambleas Generales Solemnes se celebrarán con motivos de eventos que por su naturaleza, así lo considere el Consejo Directivo.- b) Las Asambleas Generales Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, en la localidad, días y horas en que el Consejo Directivo lo determine por lo menos con seis meses de anticipación.- ARTÍCULO 54. Las reuniones serán públicas o privadas de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.- ARTÍCULO 55. Para los actos generales de las reuniones, las votaciones serán nominales y por mayoría simple de votos y en caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.- CAPÍTULO XII DE LAS ELECCIONES.-



ARTÍCULO 56. El Consejo Directivo convocará a elecciones cada dos años, con por lo menos tres meses de antelación. El Vicepresidente electo tomará posesión en la misma sesión electoral.- ARTÍCULO 57. Para efectuar las elecciones será necesario un quórum legal del 50% más uno de los socios activos de la organización.- De no concentrarse el quórum, se celebrará una sesión extraordinaria una hora después y se considerará como quórum al total de socios acreditados en el momento.- ARTÍCULO 58. La elección se celebrará por medio de voto secreto, manteniendo la relación de números de votos y socios acreditados presentes, debiendo realizarse únicamente por los socios presentes y no se aceptarán votaciones por medio de representantes.- ARTÍCULO 59. Al iniciarse la sesión electoral, el Presidente del Consejo Directivo, propondrá dos escrutadores, los cuales no pueden ser miembros del Consejo Directivo, ni estar nominados. Así mismo, cualquier miembro de la Asamblea podrá proponer otro escrutador. Si hay varios, se realizará una votación para determinar a los escrutadores encargados. En caso de empate será necesario repetir la votación hasta que se logre el desempate.- ARTÍCULO 60. Para la elección de Vicepresidencia se aceptará el registro de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos para los socios eméritos y activos, de acuerdo a los lineamientos marcados en la convocatoria que enviará el Consejo Directivo. Las solicitudes de registro serán revisadas por la Comisión de Honor y Justicia para certificar la validez de la candidatura y serán comunicadas al Consejo directivo y a la asamblea.- CAPÍTULO XIV DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO 61. Para su funcionamiento la asociación creará su propio patrimonio:- a. Las cuotas de inscripción y los derechos por participación en las reuniones, congresos, cursos, simposios y demás actividades que organice.- b. Aportaciones voluntarias de los socios.- c. Donativos de cualquier naturaleza, siempre y cuando no afecte o desvirtúen las finalidades de la Asociación.- d. La venta de publicaciones, artículos, servicios y actividades comerciales que se aprueben por la Asamblea.- e. Ingresos provenientes de la inversión, reinversión y dividendos de los fondos de la Asociación.- f. Con los muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título y los derechos que le fueran transmitidos.- ARTÍCULO 62. Las cuotas de inscripción y los derechos de participación en reuniones, cursos y simposios. etc., serán fijados por el Consejo Directivo y estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las erogaciones de cada caso y el Consejo Directivo fijará anualmente el monto de las cuotas ordinarias y las de admisión de asociados.- Las cuotas extraordinarias serán aprobadas por la Asamblea General.- ARTÍCULO 63. Para aceptar un donativo se reunirá el Consejo Directivo y cada uno de los componentes dará su opinión, después de lo cual, se aceptará o rechazará por mayoría de votos de los integrantes.- ARTÍCULO 64. El patrimonio social queda afecto al cumplimiento de las finalidades de la Asociación, no pudiendo distraerse a objetivos ajenos al mismo.- CAPÍTULO 65. Toda violación o incumplimiento de los asociados a los estatutos, reglamentos y acuerdos emanados de la Asamblea General y demás órganos de la Asociación, dará motivo a las siguientes sanciones:- a) Amonestación.- b) Suspensión temporal, y.- c) Exclusión.- ARTÍCULO 66. La amonestación será por escrito y la dictará la Comisión de Honor y Justicia, o en su defecto el Consejo Directivo, siendo causas de amonestación la morosidad en el cumplimiento de los cargos o comisiones que se les confieren o en el pago de cuotas, y en general, toda falta que

Cotejado

pueda calificarse de leve.- ARTÍCULO 67. La suspensión temporal será decretada por el Consejo Directivo a recomendación de la Comisión de Honor y Justicia, previo dictamen en su caso del Consejo Consultivo si la hubiere, en los siguientes casos:.- I.- Por haber sido objeto hasta de tres amonestaciones.- II.- Por faltar reiteradamente, sin causa justificada, a los actos y reuniones convocados por la Asociación.- III.- Por rehusar sin causa justificada, al cumplimiento de una comisión o cargo de la Asociación.- ARTÍCULO 68. La exclusión será decretada por el Consejo Directivo previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia y de acuerdo con el Consejo Consultivo y procederá de acuerdo a lo establecido en estos estatutos.-

**CAPÍTULO XVI DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO.- ARTÍCULO 69.** Las modificaciones al presente estatuto se deben sujetar a las siguientes normas:.- a) Que sean propuestas al Consejo Directivo por escrito, por un mínimo de 20 socios activos o a propuesta por el Consejo Directivo, cuyo caso se nombrará una Comisión Especial para la revisión del Estatuto.- b) La comisión revisará y elaborará el dictamen correspondiente que entregará a la Secretaría.- c) La secretaria hará llegar a todos los asociados el documento elaborado por la comisión dos semanas antes de la Asamblea o extraordinaria que considerará el dictamen.- e) Para su aprobación, se requiere del voto afirmativo de la mayoría simple partes de los socios activos presentes en la sesión citada para ese efecto.- ARTÍCULO 70. Todo extranjero que en el acto de la constitución o cualquier tiempo anterior, adquiera un interés o participación en la asociación, se considera por ese simple hecho, como mexicano respecto de uno y otra se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés de su gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.-

**CAPÍTULO XVII DEL CAMBIO DE MESA DIRECTIVA.- ARTÍCULO 71.** Concluido el periodo de 2 años y después de conocerse el resultado de las elecciones, el Vicepresidente en funciones tomará posesión como Presidente de la Asociación, asumiendo sus obligaciones de manera inmediata y nombrando el resto de la mesa directiva, la cual será presentada ante la asamblea para la protesta de ley.- ARTÍCULO 72. La mesa directiva saliente tendrá un plazo máximo de 2 meses para entregar a la directiva entrante todos los asuntos que conciernen a la asociación. Se incluirá:.- 1. Un estado de resultados del ejercicio y un balance actualizado, auditado por un despacho de asesores contable debidamente registrado.- 2. Inventario físico de los activos de la asociación.- 3. Procederá a la entrega de efectivo en caja y en bancos y cancelación de cuentas bancarias con la firma de la directiva saliente.- 4. Archivos de la asociación generados por la mesa directiva saliente y de las directivas anteriores.- 5. Bases de datos de socios y empresas patrocinadoras y demás archivos y programas que tengan las computadoras generadas durante el ejercicio.- 6. Entrega de comprobantes de haber cumplido obligaciones fiscales (pago de impuestos).-----

**CAPÍTULO XVIII De las Asociaciones regionales.- ARTÍCULO 73.** Una vez organizada la asociación regional, deberá enviar sus estatutos a AMVEC para que el Consejo Directivo lo reconozca. O si quiera las modificaciones que sean requeridas.- Son obligaciones de una asociación regional:.- a) Constituir la Asociación ante notario y enviar copias de dichas actas al Consejo Directivo de La AMVEC.- b) cumplir los estatutos AMVEC A.C.- c) Aceptar a AMVEC A.C. como organismo cúpula y



plasmarlo en sus estatutos.- CAPÍTULO XIX DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO 74. La asociación se disolverá por acuerdo de los asociados tomado en la Asamblea General, o en los demás casos a que se refiere el artículo dos mil seiscientos ochenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- ARTÍCULO 75. En caso de disolución de la Asociación se nombrarán uno o varios liquidadores por la Asamblea General, procediendo conforme a las disposiciones del Código Civil, liquidada a la Asociación los bienes que constituyen su patrimonio se aplicarán a alguna otra asociación que tenga objeto similar al de la presente... ”.- IV.- DECLARACIONES.- A) Que en términos del artículo veintiocho cuarto párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la compareciente declara que el acta de asamblea que ene l presente instrumento se protocoliza, corresponde a una persona moral que tiene fines no lucrativos conforme al Título Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuyo objeto social es el que ha quedado transcrito en el antecedente dos de este instrumento.- B) El suscrito notario no tiene indicio alguno de falsedad del Acta que en este instrumento se protocoliza.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:.- C L Á U S U L A S.- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la “ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS” ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete misma que ha quedado transcrita en el antecedente tres (romano) de este instrumento, para que surta sus efectos legales.- SEGUNDA.- Quedan modificados los Estatutos Sociales de la “ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS” ASOCIACIÓN CIVIL, para en lo sucesivo quedar redactados como han transcritos en el antecedente tres (romano) de este instrumento, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- TERCERA.- Como consecuencia de la anterior protocolización quedan elevados a instrumento público los tomados en el acta que se protocoliza.- .....EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS VEINTICUATRO PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, EXPEDIDO PARA CONSTANCIA DE “ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS” ASOCIACIÓN CIVIL.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- CSC/KAPA.- Un sello de autorizar.- rúbrica.-----

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE.- FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-97429/2018 (0) DE FECHA 19/02/2018 10:52:07 A.M..- I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S.- INSTRUMENTO NO. 113,388 DE FECHA 14/02/2018 OTORGADO ANTE EL NOTARIO NO. 217 LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 22 Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NO. 60. CUYO TITULAR ES EL LIC. FRANCISCO DE P. MORALES DIAZ.- II.- DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S.- -LÍNEA DE CAPTURA- N° 939001030905287P5Q77 IMPORTE \$1,747.00 PAGADO EL 16/02/2018.- III.- ASIENTO/S

Colejado

ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S.- -(PERSONA MORAL) N° 41507 – MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO. Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA QUE FIRMA: ESBEIDI YISEL ESTRADA SANCHEZ FECHA FIRMA: 15/03/2018 10:11:05 a.m.- - (PERSONA MORAL) N°41507 – ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 2 PERSONA QUE FIRMA: ESBEIDI YISEL ESTRADA SANCHEZ, FECHA FIRMA: 15/03/2018 10:17:09 a.m.- Se tomó razón.- rúbrica.- Doy Fe.” =====

**4.- ESCRITURA 113,389 CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE CONTIENE NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO. -----**

El documento protocolizado a la letra dice: -----

===== “INSTRUMENTO #113,389 CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- LIBRO #2,277 DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.- REG. CDMX.- JAFU/ACC/KAPA.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los CATORCE días del mes de FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Yo el Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, titular de la notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México actuando como asociado del Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, titular de la notaría número VEINTIDÓS y en el protocolo de la notaría número SESENTA, cuyo titular es el Licenciado FRANCISCO DE P. MORALES DÍAZ, con quien también estoy asociado, hago constar que ante mí compareció la Doctora MARÍA ELENA TRUJILLO ORTEGA, en su carácter de Presidente del Consejo Delegado Especial de “ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS”, ASOCIACIÓN CIVIL y dijo que en este acto viene a PROTOCOLIZAR EL ACTA de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, que contiene la Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la que entre otros puntos se acordó EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD. .... IV.- ACTA A PROTOCOLIZAR.- La compareciente me exhibe la que bajo protesta de decir verdad, declara en un Acta de “ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS” ASOCIACIÓN CIVIL, de la cual es delegada, que contiene la Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, la que presenta en veinticinco hojas útiles, debidamente firmada por quienes adelante se indican, según declaración de los comparecientes, misma que en unión de sus anexos agrego al apéndice de este instrumento con la letra “A”, Acta que solicita protocolizar y que a la letra dice: --- “México, Ciudad de México, a 29 de agosto de 2017.- Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asamblea Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C. (AMVEC) celebrada el (veintiuno) de junio de 2017 (dos mil diecisiete) en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, en el salón “El Corregidor” del Querétaro Centro de Congresos y Convenciones (QCC) en el marco del LI Congreso Nacional AMVEC 2017 según la convocatoria publicada El 16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete) en concordancia con los artículos No. 26 (veintiséis), 28 (veintiocho), 29 (veintinueve), 30 (treinta), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres), 34 (treinta y cuatro), 61 (sesenta y uno) incisos B y C, 62 (sesenta y dos) y 63 (sesenta y tres) de los estatutos que rigen a LA AMVEC y bajo la siguiente orden del día.- Orden del día.- 1. Registro de asistencia de los socios de LA AMVEC.- 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior realizada en la ciudad Boca del Río, Veracruz con



fecha 22 de julio d 2016.- 3. Informe de la presidencia por María Elena Trujillo Ortega.- 4. Informe de la tesorería por Ronaldo Beltrán Figueroa.- 5. Entrega del reconocimiento anual "Jabali Dorado".- 7. Presentación de la sede para el LII Congreso Nacional AMVEC.- 8. Toma de protesta.- 9. Presentación del homenajeador para el LII Congreso Nacional AMVEC 2018.- 10. Asuntos generales.- ..... 6. Elección de vicepresidente.- Susana Elisa Mendoza Elvira mencionó que parta el 30 (treinta) de mayo, fecha límite marcada en la convocatoria para vicepresidente publicada en la página de internet de la asociación, solo se recibió una propuesta. Esta fue enviada el 16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete) por las regionales AMVEC AMVECO Y AMVEC Estado de México proponiendo a Yannin Rivas Martínez.- A continuación, Yannin Rivas Martínez presentó su plan de trabajo.- Luego se abrió la votación obteniendo los siguientes resultados: 75 (setenta y cinco) votos a favor.- ACUERDO AMVEC AG17-09: Yannin Rivas Martínez fue electa por votación unánime como vicepresidente para el periodo 2017 (dos mil diecisiete)- 2019 (dos mil diecinueve).- ..... 8. Toma de Protesta.- Se nombró el consejo directivo periodo 2017 (dos mil diecisiete)- 2019 (dos mil diecinueve):-.- Presidente: Vicente Casillas Rodríguez.- Secretario: Héctor Quiles Corona.- Tesorero: José Antonio Padilla Pérez.- Vicepresidente: Yannin Rivas Martínez.- Posteriormente invitó a pasar a los miembros de los diferentes Consejos, Comités, y Comisiones para tomar protesta bajo la dirección del presidente fundador Dr. Ramiro Ramírez Necochea.- .....EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:- CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, misma que ha quedado transcrita en el antecedente cuatro (romano) de este instrumento, para que surta sus efectos legales.- SEGUNDA.- Quedan nombrados como miembros del Consejo Directivo de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" ASOCIACIÓN CIVIL, las siguientes personas en el orden que se indican a continuación:- VICENTE CASILLAS RODRÍGUEZ Presidente.- HÉCTOR QUILES CORONA Secretario.- JOSÉ ANTONIO PADILLA PÉREZ Tesorero.- YANNIN RIVAS MARTÍNEZ Vicepresidente.- Quienes gozarán de las facultades a que se refieren los estatutos sociales de la Asociación.- TERCERA.- Como consecuencia de la anterior protocolización quedan elevados a instrumento público los acuerdos tomados en el acta que se protocoliza.- ..... EXPIDO ESTE TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS VEINTITRÉS PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, EXPEDIDO PARA CONSTANCIA DE "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" ASOCIACIÓN CIVIL.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- RNG/HKAPA.- rúbrica.- Sello de autorizar. -----

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE.- FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-107580/2018 (0) DE FECHA 22/02/2018 11:06:52 A.M.- I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S.- INSTRUMENTO NO. 113,389 DE FECHA 14/02/2018 ANTE EL NOTARIO NO. 217 LIC JOSE ANGEL FERNÁNDEZ URÍA DE

Cofejado

LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO LUIS FELIPE MORALES VIESCA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDÓS Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO SESENTA, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO DE P. MORALES DIAZ, CON QUIEN TAMBIEN ESTOY ASOCIADO. II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S.- LÍNEA DE CAPTURA – N° 93900103345558QP65QWY IMPORTE \$1,747.00 PAGADO EL 21/02/2018.- III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S.- (PERSONA MORAL) N° 41507- ASAMBLEA DE ASOCIACIONES CIVILES, Inscripción Electrónica Núm. 3 PERSONA QUE FIRMA; JUANA YULIANA GARCÍA GUTIÉRREZ, FECHA FIRMA: 03/04/2018 04:17:35 p.m.- Se tomó razón.- Doy Fe.- rúbrica.” =====

**5.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** -----

El documento protocolizado a la letra dice: -----

===== “ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS, A.C..

En la Ciudad de Mérida Yucatán, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio del 2018 en el marco del LII Congreso Nacional AMVEC 2019 que tuvo verificativo en el centro de convenciones Siglo XXI, los socios de la Asociación Civil denominada “Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C. se reunieron con el fin de celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a la cual fueron personal y oportunamente citados por el MVZ Vicente Casillas Rodríguez Presidio la Asamblea el MVZ Vicente Casillas Rodríguez, actuando como secretario el MVZ Héctor Quiles Corona, quien dio lectura a la siguiente Orden del Día, que conocen los Asambleístas y que Dice: -----

*Orden del Día*

I. Nominamiento de escrutador, lista de asistencia y en su caso declaración de esta legalmente instalada la asamblea y validos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

II. Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de julio 2017. -----

III. Informe del presidente del Consejo Directivo. -----

IV. Informe del Tesorero del Consejo Directivo. -----

V. Asuntos generales. -----

Desarrollo del Orden del Día: -----

Punto primero del orden del día: Con relación a este punto el presidente de la asamblea, MVZ Vicente Casillas Rodríguez nombró escrutador al MVZ José Antonio González García quien estando presente acepto su cargo, así mismo procedió a pasar lista de asistencia, informando que en primera convocatoria no existe quorum legal. El presidente de la Asamblea con el uso de la voz informa que hay que esperar 30 minutos para realizar la segunda convocatoria, como estipulan los estatutos. Habiendo transcurrido los treinta minutos, el escrutador en el uso de la voz manifiesta que en segunda convocatoria se encuentran presentes 49 cuarenta y nueve asociados en la Asamblea con derecho a voto. - Con base en lo anterior, el presidente señalo que se cumple con el quorum exigido por la ley para llevar a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para la que fueron convocados los socios. La lista de Asistencia se



conserva junto con un tanto del original de esta acta. -----

El presidente de la Asamblea, el MVZ Vicente Casillas Rodríguez, en vista de la certificación anterior, en el sentido de que hay quorum legal, declara que está legalmente instalada la Asamblea y validos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

Punto segundo del orden del día: Con relación a este punto el MVZ Héctor Quiles hizo referencia a el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2017, En el cual se acordó que el acta de asamblea no fuese leída durante el desarrollo de la asamblea y que esta sería publicada para eficientar el tiempo de sesión. Por lo anterior los asociados una vez que deliberaron ampliamente sobre lo anterior y de que hicieron las preguntas y consultas que creyeron convenientes, tomaron los siguientes acuerdos. -----

Acuerdo AG AMVEC 2018-01: Se aprueba por unanimidad el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de julio 2017. -----

Punto tercero del orden del día: Con relación a este punto el MVZ Vicente Casillas Rodríguez Presento su informe de actividades realizadas en el periodo Julio 2017 – julio 2018 incluidas las asistencias a eventos de representación, así como las reuniones internas con Consejo, comisiones y comités de la AMVEC: -----

Asistencia al evento anual CONASA 2017. -----

Reunión de Consejo de Expresidentes en el mes de enero 2018. -----

Seguimiento y conclusión de los reglamentos internos de la Asociación. -----

XV Reunión anual AMVEC Estado de México. -----

6° Congreso Nacional OPORPA 2018. -----

Apoyo de cursos al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Aguascalientes, A.C. -----

Asistencia al XXIV Congreso Anual AMVECAJ 2018. -----

Asistencia al XIV AMVEC Peninsular. -----

Convenio con instituciones educativas y gremiales como la FedMVZ, Colegio de Veterinaria, CONASA, AASV, CONCERVET. -----

El MVZ Informa a la Asamblea que la AMVEC seguirá siendo parte de la FedMVZ, además de buscar ser parte de la Academia de Veterinaria Mexicana A.C. -----

El MVZ Vicente Casillas informó de la ampliación del seguro de vida por muerte accidental, que ahora cubre por muerte natural cubriendo hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). -----

Reporte de resultados del Congreso Nacional 2018 resultando lo siguiente: El MVZ Vicente Casillas informa que en el evento se registraron 1782 personas, 4 pre congresos, 6 áreas de comité científico (Diagnostico y Casos Clínicos, Salud y Epidemiología, Nutrición e Inocuidad Alimentaria, Producción, Reproducción y Manejo, Medio ambiente y Bienestar Animal, Administración y temas varios) 5 Magistrales, 15 Magistrales por área, 100 trabajos libres (40 presentación oral y 60 en cartel) 8 talleres, 8 Reuniones de Consejos y comités. -----

El MVZ Informó de las 8 Reuniones de Consejos y comités y presento los acuerdos tomados en dichas reuniones para aprobación de la asamblea: -----

Primer reunión Consejo de Regionales de la AMVEC, A.C. 19 de julio 2018. -----

Cotejado

*Acuerdo 01-CR2018 Se acuerda por unanimidad la homologación de la cuota de membresía anual de la AMVEC y sus regionales a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por socio siendo el periodo límite de pago de anualidad el mes de enero del año en curso. -----*

*Acuerdo 02-CR2018 Se acuerda por unanimidad la aportación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada socio de regional hacia la AMVEC. -----*

*Acuerdo 03-CR2018 Se acuerda la credencialización de enero a diciembre del año en curso con cambio de credencial a versión electrónica con código QR para acceso a la página web de la AMVEC. -----*

*Primera reunión de Comisión de Admisión de la AMVEC, A.C. 19 de julio 2018. -----*

*Acuerdo 01-CA2018 Se aprueba por unanimidad el reglamento de la comisión de Admisión en lo general y en lo particular. -----*

*Primera reunión de Comisión de Honor y Justicia de la AMVEC, A.C 19 de julio 2018. -----*

*Acuerdo 01-CH2018 Se aprueba por unanimidad el reglamento de la comisión de Honor y Justicia en lo general y lo particular. -----*

*Acuerdo 02-CH2018 Se revisará el código de ética, de la OIE para adecuación de las normas internacionales y se enviará a la comisión de Honor para la adecuación con las normas nacionales. -----*

*Primera reunión del Consejo de Eméritos de la AMVEC, A.C 19 de julio 2018. -----*

*Acuerdo 01-CE2018 Se aprueba por unanimidad el reglamento del Consejo de Eméritos. -----*

*Acuerdo 02-CE2018 Se establece que las 2 reuniones para este consejo sean: una durante el Congreso Anual AMVEC y la otra durante el Congreso AMVECAJ. -----*

*Acuerdo 03-CE2018 Se generará un formato de minuta de reunión con actividades, responsables y fechas. -----*

*Primera reunión del Comité de Vigilancia de la AMVEC, A.C. 19 de julio 2018. -----*

*Acuerdo 01-CV2018 Se aprueba de manera unánime el reglamento del comité de vigilancia. -----*

*Acuerdo 02-CV2018 Se aprueba de manera unánime el informe financiero del MC Rolando Beltrán Figueroa correspondiente a la tesorería de AMVEC 2017. -----*

*Segunda reunión del Consejo Consultivo de la AMVEC, A.C 19 de julio 2018. -----*

*Acuerdo 01-CC2018 Se aprueba la propuesta del Consejo de Regionales de homologación de la cuota de membresía anual de la AMVEC y sus regionales a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por socio siendo el periodo límite de pago de anualidad el mes de enero del año en curso. -----*

*Acuerdo 02-CC2018 Se aprueba de manera unánime el informe financiero del MC Rolando Beltrán Figueroa correspondiente a la tesorería de AMVEC 2017. -----*

*El MVZ Vicente Casillas Rodríguez presento la propuesta de cambio de credencial de versión plástica a versión electrónica para generar un historial por socio, y que será un proyecto de la AMVEC, A.C. que será trabajado durante todo el año y quedando en funciones en enero 2019. -----*

*Una vez presentado el informe de actividades, el presidente de la AMVEC dio su agradecimiento a todo su equipo de trabajo, equipo de apoyo de la AMVEC Peninsular y todo el equipo de organización del evento. -----*



Acuerdo AG AMVEC 2018-02: Se aprobó de manera unánime el informe de actividades de la presidencia de la AMVEC. -----

Acuerdo AG AMVEC 2018-03 Se aprueba de manera unánime la homologación de cuotas para las regionales y para la AMVEC con duración de un año de enero a diciembre, haciendo renovación solamente durante el mes de enero. -----

Punto cuarto del orden del día: Con respecto a este punto el MVZ Rolando Beltrán Figueroa y el MVZ José Antonio Padilla Pérez presentaron su informe de tesorería. -----

La AMVEC cuenta con tres cuentas en el banco HSBC: 4026158568 (pesos mexicanos) 70022180867 (cuenta en dólares) y 4054019013 (asuntos SENASICA-SAGARPA). -----

El informe cuenta con dos segmentos: -----

1.- Reporte enero a julio 2017 Rolando Beltrán Figueroa. -----

2.- Reporte agosto 2017 a junio 2018.. -----

Los reportes financieros de la tesorería se encuentran el anexo 2. -----

Acuerdo AG AMVEC 2018-04: Se aprobó de manera unánime los reportes de tesorería de la AMVEC. -----

Punto quinto del orden del día: -----

el MVZ Héctor Quiles Corona secretario de la AMVEC hace mención de la importancia de ampliación del objeto social para protección del patrimonio de la asociación y para cumplir con los requerimientos que pide el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ya que en las últimas tres administraciones los ingresos de la asociación son mayormente por el arrendamiento de espacios comerciales. -----

El Dr. Francisco González Padilla hace mención de la realización de un fideicomiso. -----

El MVZ José Antonio Padilla Pérez menciona que el cambio de objeto social es para protección ante el SAT, y el fideicomiso es para protección de los recursos que genere la asociación. -----

La Dra. María Elena Trujillo menciona que en los reglamentos internos ya está contemplado el nuevo objeto social para poder realizar el arrendamiento de espacios comerciales. -----

La Dra. Adelfa del Carmen García Contreras hace énfasis en la importancia de la realización del fideicomiso a lo que el MVZ Vicente Casillas pide anuencia para poder buscar la mejor opción y que el costo sea menor para la asociación además de que sea una inversión segura. -----

La Dra. María Elena Trujillo recuerda que la asamblea ya autorizo la apertura del fideicomiso en la asamblea pasada. -----

El MVZ Vicente Casillas Rodríguez menciona la importancia de que el acta de asamblea quede en tiempo y forma con todos los datos necesarios para que las futuras administraciones estén debidamente facultadas y puedan para tomar el cargo y representación legal. -----

El MVZ Héctor Quiles menciona que por petición de la Dra. Adelfa del Carmen se deben ratificar los Consejos, Comités y Comisiones de la asociación; quedando los mismos representantes que se establecieron el 20 de julio 2017 en la asamblea de Santiago de Querétaro. Quedando ratificados. -----

Colejado

*El MVZ German Gómez Tenorio menciona que es importante buscar la manera de invertir el dinero y solo considerar una cantidad para gastos de administración y de preparación para el congreso y gastar el excedente. -----*

*El MVZ Héctor Quiles Corona menciona que se están cumpliendo con los objetivos de la asociación, ya que se convocan a estudiantes de todo el país y que éstos son apoyados con becas para la asistencia al congreso. Por otra parte, menciona que la opción de que el patrimonio de la asociación se pierda es casi nula ya que la asociación está conformada por personas honorables que más que buscar un beneficio de la asociación se trabaja por amor a lo que esta representa. -----*

*El MVZ Alberto Stephano refiere que se ha reforzado el uso de los recursos y que la asociación requiere de fondos para poder organizar los eventos con calidad y que además de las becas que se otorgan propone un fondo para la realización de investigación científica. -----*

*La Dra. Adelfa del Carmen García menciona la importancia de que los socios sean acreedores a la responsabilidad de asistir a las asambleas que es donde se toman todos los acuerdos para la asociación. También menciona la importancia de preparar médicos certificados para pertenecer a la CONCERVET y poder tener una participación en esta y hacer médicos que se sumen a la labor del gremio. -----*

*Menciona que la ampliación de objeto social debe hacerse en una asamblea extraordinaria y ratifica su agradecimiento para poder llevar al congreso a becarios para formar a médicos preparados. -----*

*El MVZ Héctor Quiles Corona menciona que el LIII Congreso Nacional AMVEC 2019 llevará el nombre del MVZ Alfredo Becerra Flores quien no pudo asistir a la asamblea, pero ya fue informado de dicha decisión. -----*

*El MVZ Horacio Lara reitera la importancia de certificar las memorias para que tengan algún valor curricular. -----*

*Acuerdo AG AMVEC 2018-05 Se aprueba de manera unánime la ratificación de comisiones. -----*

*Acuerdo AG AMVEC 2018-06 Se aprueba el compromiso de certificación de memorias del evento. -----*

*No teniendo otro asunto que tratar se nombra a la MVZ Luz Elena Villaseñor Vera, como delegado especial para acudir al notario público a protocolizar el acta de la presente asamblea, así como llevar a cabo todos los actos necesarios para la inscripción en el registro público de la propiedad. -----*

*Siendo 16:15 Horas (Dieciséis horas con quince minutos) se declaró clausurada la asamblea general ordinaria. -----*

*Se solicita la presencia del Dr. Ramiro Ramírez Necochea para hacer la clausura de trabajos del LII Congreso Nacional AMVEC 2018, quien menciona que la actual administración ha trabajado de manera ardua para cumplir con los objetivos que la asociación demanda.- dos rúbricas. ” =====*

#### A N O T A C I O N E S

Agrego a mi Libro de Documentos Generales del presente Tomo XXIV Vigésimo Cuarto, con



el número de la Escritura, hoja por separado para asentar las notas relativas a ésta escritura y son: -----

**A).- DOCUMENTOS PREVIOS.** -----

1).- Copia de la identificación, C.U.R.P. y R.F.C.; 2).- Copias de las Escrituras; 3).- Acta de la Asamblea. -----

**B).- DOCUMENTOS POSTERIORES.** -----

1).- Aviso que di al Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, con el cual remití copia del Duplicado de ésta escritura, con sello de recibido el día 7 siete del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, junto con recibo oficial por el pago del Aviso Notarial valioso por la cantidad de \$125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 Monedad Nacional). -----

DOY FE QUE LOS ANTERIORES INSERTOS CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES DE DONDE FUERON COMPULSADOS Y COTEJADOS. -----

SE SACO HOY DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN (20) VEINTE FOJAS ÚTILES PARA SER ENTREGADO A LA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS" A.C.- QUEDA COTEJADO.- DOY FE. -----

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

TOMO XXIV

FOLIOS DEL 27139 AL 27142

A.V.G.

Cotejado